



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 341
05 de abril de
2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 341

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000863-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará un viaje a la ciudad de Buenos Aires convocado por la Secretaría de Energía de la Nación para la firma de un convenio por al electrificación de barrios;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo comercial AR1681 el día martes 22 de marzo a las 18.00 horas regresando a nuestra ciudad el día miércoles 23 de marzo a las 18.00 horas en AR1678;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE** (DNI: **13172873**) desde el día **22/03/2022** a las 18:00 horas, hasta el día **23/03/2022** a las 18:00 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO** (CUIT: **20272553131**) desde el día **22/03/2022** a las 18:00 horas hasta el día **23/03/2022** a las 18:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Intendente Municipal
PASAJES ----- \$ 38.865,00 (pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100) VIATICOS ----- \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000864-I-2022

VISTO: La solicitud de caños de acero para la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 12 metros de caño de acero para la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves" - **Pedido de Suministro N° 0656 - (Pedido de Abastecimiento N° 1067 - Autorización de Compra N° 87610)**;
- que la compra se realizó a [RECINEU S.R.L., \(CUIT: 30714652318\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RECINEU S.R.L., \(CUIT: 30714652318\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (**\$136.488**) correspondiente a la factura N° 00002-00000279 de fecha 16/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda



y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000865-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería y plomería para la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra artículos de ferretería y plomería - **Pedido de Suministro N° 0196 - (Pedido de Abastecimiento N° 0440 - Autorización de Compra N° 87281); - Pedido de Suministro N° 0221 - (Pedido de Abastecimiento N° 0495 - Autorización de Compra N° 87280);**
- que para el Pedido de Abastecimiento N° 0440 se solicitó cotización a las firmas "HIDRO-SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; y para el Pedido de Abastecimiento N° 0495 se solicitó cotización a las firmas "HIDRO-SUR" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que las compras se realizaron a **"HIDRO-SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro ctvs. **(\$1.871.246,44)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000019 de fecha 15/03/2022 (\$1.562.701,60); N° 00005-00000020 de fecha 15/03/2022 (\$308.544,84).

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000866-I-2022

VISTO: La solicitud de medidores de agua y artículos de ferretería / plomería para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de medidores de agua y artículos de ferretería / plomería para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este" (RENABAP) - **Pedido de Suministro N° 0190 - (Pedido de Abastecimiento N° 0425 - Autorización de Compra N° 87283)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO-SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a **"HIDRO-SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos trescientos setenta y un mil quinientos treinta y uno con veintiséis ctvs. **(\$371.531,26)** correspondiente a la factura N° 00005-00000017 de fecha 15/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000867-I-2022

VISTO: La solicitud de tubos de PVC hidráulico, caños de PVC cloacal, artículos de ferretería, marcos y tapas de hierro para la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra de tubos de PVC hidráulico, caños de PVC cloacal y artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 0194 - (Pedido de Abastecimiento N° 0436 - Autorización de Compra N° 87282)**; y la compra de marcos y tapas de hierro, además de otros artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 0197 - (Pedido de Abastecimiento N° 0442 - Autorización de Compra N° 87299)**;
- que para ambos Pedidos se solicitó cotización a las firmas "HIDRO-SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que las compras se realizaron a **"HIDRO-SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15



de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos dos con cuarenta y dos ctvs. **(\$2.429.402,42)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000018 de fecha 15/03/2022 (\$1.484.311,58); N° 00005-00000021 de fecha 15/03/2022 (\$945.090,84).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000868-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería para el mantenimiento de edificios municipales - **Pedido de Suministro N° 0604 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 1134 - Autorización de Compra N° 87608);

- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil quinientos quince con diecinueve ctvs. **(\$565.515,19)** correspondiente a la factura N° 00008-00016188 de fecha 15/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000869-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de cámaras de seguridad bullet - **Patrimonio N° 55950 al 55952** -, un disco duro de 2 TB



- **Patrimonio N° 55953** - y pendrives para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0447 - (Pedido de Abastecimiento N° 0868 - Autorización de Compra N° 87510)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "QUASAR", "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA" y "BIDCOM"; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de nota N° 75-DCyS-DC-22 de fecha 02 de marzo, para su evaluación;
 - que el Departamento de Mayordomía, mediante nota N° 008-Dto-M de fecha 03 de marzo, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que se le realice la compra al proveedor "INFORMATICA GLOBAL";
 - que, por lo expuesto, la compra se realizó a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y tres ctvs. **(\$21.763,53)** correspondiente a la factura N° 00015-00000338 de fecha 15/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165](#) ([ADMINISTRACIÓN HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000870-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de lámparas varias - **Pedido de Suministro N° 0655 - (Pedido de Abastecimiento N° 1064 - Autorización de Compra N° 87349)**;
- que las compras se realizaron a **"ELECTRICIDAD MAURICIO" NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)** por la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos (**\$62.200**) correspondiente a las facturas N° 0003-00033193 de fecha 11/03/2022 (\$23.200); N° 0003-00033194 de fecha 11/03/2022 (\$39.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000871-I-2022

VISTO: la Nota N° 56-3-22 de la Sra. Scioli Melina Luz y el Dictamen N° 54-SLYT-22 realizado por la Secretaria Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha [12/02/2022](#), se labro acta de infracción N° 5479127 código Alcoholemia Positiva 0,757 g/l ;
- que la Sra. Scioli se presenta al Playón Municipal y realiza el pago de la misma por el monto PESOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 75.000) ;
- que debido a que el cajero que la atendió al ver la graduación efectuó redondeo de la graduación antes expuesta a 0,76 g/l y que se le cobró según la Ord. 3288-CM-21 Título III : DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO, Art. 69 :
- que al presentarse ante el Tribunal de Faltas II a realizar el acto administrativo correspondiente se le informa que el monto a abonar es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$45.000) porque el tribunal efectuó el redondeo de la graduación hacia abajo;
- que mediante el Dictamen N° 54-SLYT-22 "el monto de la sanción varia a partir de los 0,76 g/l por tanto, al no haberse alcanzado dicho valor no corresponde fijar el monto de la sanción en \$ 75.000 sino que, atento no haberse registrado el parámetro previsto para incrementar la multa , este cuerpo considera que la infraccionada debió de abonar \$ 45.000";
- que "en función de lo expuesto, y siendo que conforme el criterio aquí expuesto se considera que existió un error de ponderación de la sanción por parte del Municipio, corresponde que se lleven a cabo los trámites pertinentes a fin de efectuar la devolución de los importes erróneamente percibidos;
- que corresponde reintegrarle el monto de PESOS TREINTA MIL 00/100 (\$30.000)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [SCIOLI, MELINA LUZ \(DNI: 32677395\)](#), por un monto total de Pesos TREINTA MIL 00/100 (\$ 30.000) en concepto de reintegro de los importes erróneamente percibidos.
2. **IMPUTAR** al Programa N° [6.25.01.01.9019.313](#) ([DEVOLUCIONES VARIAS](#)) Partida Presupuestaria [6.25.01.01.9019.313.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000872-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de botellas de agua mineral de 500 cc para el evento inauguración de la nueva infraestructura de Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0574 - (Pedido de Abastecimiento N° 0942 - Autorización de Compra N° 87605)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de 12 packs de botellas de agua mineral - **Pedido de Suministro N° 0651 - (Pedido de Abastecimiento N° 0712 - Autorización de Compra N° 87606)**;
- que las compras se realizaron a [PUELCHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUELCHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho (**\$31.548**) correspondiente a las facturas N° 00126-00007512 de fecha 14/03/2022



- (\$14.340); N° 00126-00007513 de fecha 14/03/2022 (\$17.208).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.013.2.2 (CONSUMO) (\$14.340); al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) (\$17.208).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000873-I-2022

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006805 de fecha 11/03/2022, por un importe de pesos veintidós mil doscientos setenta y seis con 10/100 (\$22.276,10), por el servicio del mes de marzo del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos veintidós mil doscientos setenta y seis 10/100 (\$22.276,10), correspondiente a la factura N° 0006-00006805 de fecha 11/03/2022 en concepto de alquiler de máquina



- fotocopiadora durante el mes de marzo 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.167 \(FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000874-I-2022

VISTO: las resoluciones N°176-I-2020; N°527- I-2020; N°721-I-2020; N°1662-I-2021, contrato de contraprestación de servicios registrado bajo N°4754 suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y la Empresa Kafe Sistemas SRL y las adendas, que estipula incorporar nuevos servicios en el "Sistema de Gestión de Obras Privadas" y "Sistema de Habilitación de Comercio", y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de contraprestación de servicios N°4754, consistente en la implementación y puesta en marcha del sistema de expedientes digitales, denominado "Sistema de Gestión de Obras Privadas", el cual permite acelerar notoriamente el proceso de factibilidad, visado, inspección y aprobación de obras particulares, evitando demoras y presentaciones en papel, cuyo vencimiento ha operado en fecha 26 de Diciembre de 2021;
- que se ha decidido seguir trabajando con la firma [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#) por el periodo de dos (2) años a partir del [01 de Enero de 2022](#);
- que la puesta en marcha de "Sistema de Gestión de Obras Privadas" y "Sistema de Habilitación de Comercios", también serán de carácter de servicios de mantenimiento;
- que ambos sistemas están descriptos en el Anexo I GOP- Gestión de Obras Privadas y Anexo II Habilitaciones de Comercio;
- que resulta necesario mantener actualizado el sistema informático de las distintas áreas municipales, máxime que durante el ultimo año se ha hecho gran hincapié en las herramientas informáticas con las que cuenta el Municipio para poder continuar trabajando pese a todas las contingencias públicamente conocidas;
- que la cuota mensual se irá actualizando semestralmente por el índice de precios Nacional al Consumidor (INDEC), nivel general;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°64-SLyT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el contrato de Contraprestación de servicios Celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#) , el día [01 de Enero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** a la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de pago en beneficio del contribuyente [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#) en concepto de los servicios descriptos en los Anexos I "Gop- Gestión de Obras Particulares" por pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$87.450,00.-) más IVA mensuales y en Anexo II "Habilitaciones de Comercio" pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00.-) más IVA mensuales, contra presentación de factura mensual, por el período del [01/01/2022](#) al [31/12/2024](#) el que se actualizará semestralmente por el índice de precios nacional al consumidor (INDEC).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2.3 \(SERVICIOS\)](#) para el anexo I GOP- Gestión de Obras Privadas del contrato y al programa N° [1.10.01.20.0003.161.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.161.2.3 \(SERVICIOS\)](#) para el anexo II Habilitaciones de Comercio del contrato.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000875-I-2022

VISTO: El Concurso de Precios 011/2021 por la Obra Reparación pluvial Ruiz Moreno y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la Empresa [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#)
- que durante la obra fue necesaria una mayor rotura de pavimento producto de la profundidad de instalación de cañerías, con un total de 20,4 m2, a precio unitario de licitación de \$9.698,66. **Precio total: \$197.852,66.**
- que dicha rotura debe ser reparada con Pavimento H-30 incluida subrasante, con un total de 20,4 m2, a precio unitario de licitación de \$21.206,10. **Precio total: \$432.604,44.;**
- que fue necesario aumentar la longitud de cañería PEAD 1200. Con una longitud de Excavación de 8mts, a precio unitario de licitación de



\$61.428,75. **Precio total: \$491.430,00.**

- que fue necesario aumentar la longitud de cañería PEAD 1200. Con una longitud de cañería de 8mts, a precio unitario de licitación de \$65.738,49. **Precio total: \$525.907,92.**
- que producto de la mayor longitud de cañería fue necesario Rotura y Reparación de vereda, con un proporcional del 15% al global licitado. Precio unitario: \$ 179.720,57. **Precio total: \$27.127,63.**
- que el presupuesto ha sido aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 32-SSPU-22;
- que los trabajos enunciados en esta resolución demandaran una ampliación de plazo de 15 días;
- por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** El adicional de obra de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 66/100 (\$ 1.674.922,66)** a la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A,** (CUIT: [30708774347](#)) correspondiente a la obra Reparación pluvial Ruiz Moreno, Concurso de Precios 011/2021.
2. **AUTORIZAR:** Ampliación de plazo de obra en 15 días.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente una vez emitidos y aprobados los Certificados de Obra.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0009.072](#) (**PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC**) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0009.072.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (**\$ 1.473.404,05**); al Programa N° [1.05.08.02.0025.074](#) (**LABORATORIO DE PRUEBAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS**) Partida presupuestaria N° [1.05.08.02.0025.074.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (**\$ 201.518,61**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000876-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de 6 camisas blancas de mujer con bordado institucional para el área de Informes Turísticos - **Pedido de Suministro N° 0261 - (Pedido de Abastecimiento N° 0513 - Autorización de Compra N° 87022); - Pedido de Suministro N° 0336, Complementario del P.A. N° 0513 - (Pedido de Abastecimiento N° 0638);**
- que las camisas fueron solicitadas en el Pedido de Abastecimiento N° 4198/2021, cuya compra se realizó en la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", pero como no alcanzó el monto se solicitaron las prendas faltantes en un nuevo Pedido;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según importe sacado del presupuesto de fecha 02 de febrero;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900);
- que la firma solicitó un anticipo del 30%, presentando la factura "B" N° 0003-00002797 de fecha 08/02/2022 (\$7.470) en este concepto, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0003-00002867 de fecha 09/03/2022 (\$17.430) en concepto de saldo restante del 70%, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos veinticuatro mil novecientos (**\$24.900**) por la compra de 6 camisas blancas de mujer con bordado institucional, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta (\$17.430) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002867 de fecha 09/03/2022, en concepto de saldo restante.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION



- TURISMO**) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.126.2.2 (**CONSUMO**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000877-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 665-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó un adicional no remunerativo de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00) a partir del **01 de Enero de 2021** hasta el **31 de Diciembre de 2021**, para el personal que fue afectado a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que asimismo, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (extras) que el trabajador pudiera realizar en otra (**no Plan Calor**) emergencia climática que la Secretaría de Desarrollo Humanos Integral lo requiera;
- que en función de lo expresado, se establece abonar el monto de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600)- en concepto de adicional de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa, hasta tanto entre en vigencia el nuevo escalafón municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600)- a partir del **01 de Enero de 2022** hasta el **31 de Diciembre de 2022**, al personal que se detalla en el **Anexo I** perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, quienes quedarán afectados a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen.
2. **ESTABLECER:** que el Secretario de Desarrollo Humano Integral será el responsable de informar a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Sueldos, las altas y las bajas de los agentes que desarrollen estas tareas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de



Contaduría General a liquidar el adicional no remunerativo a partir del **01 de Enero de 2022** hasta el **31 de Diciembre de 2022** a los agentes mencionados en el **ANEXO I**.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.088 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N°1.06.09.02.0040.088.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

ANEXO

N°	AGENTE	DNI	LEG.
1	ALEMAN MIGUEL ANGEL	25599770	1258
2	BARNES JORGE DANIEL	16392048	11101
3	CALFUNAO JOSE OSVALDO	12225412	11804
4	CARRIPAN GASTON ALEJANDRO	41254942	14566
5	GONZALEZ NICANOR	24912049	12303
6	LÓPEZ EDUARDO	24260206	11900
7	LUNA CARLOS AMERICO	16967682	11186
8	MARQUEZ GONZALO JEREMIAS	39867883	14527
9	MELIQUEO DANIEL ANDRES	21063477	21655
10	MOLINA SANDRO ROBERTO	29803611	20117
11	PAZ PEREZ EZEQUIEL ALEJANDRO	39075167	14528
12	ROJAS ROGELIO ANDRES	23299344	1251
13	SILVA RUBÉN OMAR	27489205	115
14	TORRES SAMUEL LEONARDO	23082691	21516
15	VALLE JUAN OMAR	32056279	11506

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000878-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de Peón en el Depto. Operativo de la Dirección de



Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;

- que el agente [GRANDE, LUIS GABRIEL \(DNI: 27406522\)](#) - Legajo N°11807 - Categoría N° 08 - en el 2021 presentó a la Dirección de Recursos Humanos la planilla de pase, autorizado por el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa y la Dirección de Promoción Social;
- que mediante NO-2022-00001598-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [07 de Marzo de 2022](#) la Dirección de Recursos Humanos avala el pase mencionado;
- que en virtud de ello, de acuerdo a lo requerido mediante NO-2022-00001505-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase de área del agente [GRANDE, LUIS GABRIEL \(DNI: 27406522\)](#) - Legajo N°11807 - Categoría N° 08 quien se desempeña en el puesto de Peón en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, y pasa a cumplir la misma función en el Departamento Operativo de Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos a partir del [04 de Marzo de 2022](#), por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal [GRANDE, LUIS GABRIEL \(DNI: 27406522\)](#) - Legajo N°11807 - Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto Peón en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y pasa a cumplir la misma función en la División Barrido del Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [04 de Marzo de 2022](#), por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [GRANDE, LUIS GABRIEL \(DNI: 27406522\)](#) - Legajo N°11807 - Categoría N° 08 - y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000879-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1404-I-2021, la NO-2022-00001802-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 1404-I-2021 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859, categoría 12 como Jefe A/C de División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **10 de Junio de 2021**, y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la NO-2022-00001802-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se adjunta Nota S/N° de fecha **11 de Marzo de 2022** mediante la cual el agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859- Categoría N° 12 - solicita la renuncia al puesto de Jefe A/C de División Playón Municipal a partir del **07/03/2022** y asimismo informa su conformidad para comenzar a cumplir funciones en la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios;
- que asimismo se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios;
- que a través de la misma nota el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de dejar sin efecto la Jefatura de la División Playón Municipal y realizar el pase del agente mencionado a la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, quien volverá a cumplir las funciones anteriores al puesto jerárquico, siendo estas las del puesto administrativo (con fallo de caja);
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1404-I-2021, a partir del **07 de Marzo de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1404-I-2021, a partir del **07 de Marzo de 2022**.
2. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859- Categoría N° 12 categoría N°, quién cumplía funciones como Jefe A/C de División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir funciones administrativas (con fallo de caja) en la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios Código 102100001 a partir del



- 07 de Marzo de 2022 y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 1º y 2º de la presente: dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (División), y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones administrativas con **FALLO CAJA (20%)** que cumplirá el agente a partir del **07 de Marzo de 2022** de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.
 4. **INFORMAR:** al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 que el adicional de **FALLO CAJA (20%)** otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 2º de la presente.
 5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** de remitir al Departamento de Personal antes del inicio del mes a liquidar el cronograma de cobro.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.161.1 (RRHH)** del Programa **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)**
 7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
 8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859, categoría 12 y a la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.
 9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000880-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada **RUEGG, MARIA SOFIA (CUIT: 27299733853)** categoría 19, legajo N° 15157, dependiente del Departamento de Estudios y Proyectos- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales ;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/04/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 6787 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/03/2022** a las 12:30 horas;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Abril de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada RUEGG, MARIA SOFIA (CUIT: 27299733853) categoría 19, legajo N° 15157, dependiente del Departamento de Estudios y Proyectos- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000881-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2625-I-2021, la Resolución N° 460-I-2022, y la NO-2022-00001602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 07 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2625-I-2021 se modifica la estructura de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y mediante el Artículo N° 3 se encomienda a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que mediante la Resolución N° 460-I-2022 se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 845-I-2009, a través de la cual se designaba al Ingeniero BARTORELLI, ROBERTO LUIS (DNI 11680633), a cargo de la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante la NO-2022-00001602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita la División Movilidad del Personal efectuar el pase de área del agente MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - quien se desempeña en el puesto Inspector en el Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, y pasa a cumplir



- funciones técnicas en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que se cuenta con formulario de Pase del agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - avalado por el Director de Obras por Contrato y del Jefe A/C del Departamento de Inspecciones;
 - que la División Movilidad del Personal el día **09 de Marzo de 2022** notifica al Agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, inciso A por tratarse de *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;*
 - que asimismo, mediante la NO-2022-00001602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP y en virtud de la NO-2022-00000587-MUNIBARILO-JG procedente de Jefatura de Gabinete y de la Nota N° 14-SSP-2022 de la Secretaría de Servicios Públicos, el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal realizar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - de la Dirección de Servicios Públicos, de acuerdo al protocolo vigente, a partir del día **07 de Marzo de 2022**;
 - que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día **07 de Marzo de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o sujeto hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente o Secretario lo disponga;
 - que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente MEDINA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
 - que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase del agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - - desde la Dirección de Obras por Contrato, donde cumplía la función de inspector, a la Dirección de Servicios Públicos para cumplir funciones técnicas a partir del día **07 de Marzo de 2022** y por otra parte, de dejar a cargo en el puesto de Director de Servicios Públicos , a partir del **07 de Marzo de 2022** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase del agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - desde el Departamento de Inspecciones dependiente de la Dirección de Obras Particulares, donde cumplía la función de inspector, a la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001 para cumplir funciones técnicas a partir del día **07 de Marzo de 2022** y hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario, en base a las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018 (Artículo N°1. Inciso A).-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - como Director de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **07 de Marzo de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o sujeto hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente o Secretario lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 conforme a los Artículos 1° y 2° de la presente, en el marco del Artículo N° 1. Inciso A de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, que establece que por tratarse de "*PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;*", por lo cual se dejarán de abonar los adicionales de **INHIBICIÓN DE TÍTULO 01** y el adicional **ADIC. INSP. C/TIT. HABIL. (TERC/UNIV)** y se comenzará a abonar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** correspondiente a la función técnica.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.
5. **NOTIFICAR:** al agente de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo 2° de la presente Resolución.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la



- presente al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: **25674568**) - Legajo N° 13829 y a la Secretaría de Servicios Públicos,
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000882-I-2022

VISTO: la Resolución 1662-I-2017, 5324-I-2017,3982-I-2018, 2823-I-2019, 439-I-2020 y 417-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató un nuevo enlace de datos para el Playón Municipal, Edificio Municipal de Mitre, Delegación Otto, Delegación Moreno, Delegación Catedral, Delegación Sur, km 13, Vertedero Municipal y Puesto Caminero, a la firma Quásar Informática;
- que el motivo es el funcionamiento del nuevo sistema PGM y particularmente la cobranza;
- que la necesidad del enlace sigue persistiendo;
- que se decide la contratación con QUASAR INFORMATICA S.A. , (CUIT 30710358938) por ser el único proveedor que cumple con las características requeridas;
- que la firma Quásar Informática S.A. presentara factura de tipo B;
- que la firma antes mencionada prestara los servicios por los siguientes meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a razón de servicios prestados, contra presentación de factura;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938)** en concepto de prestación de servicios prestados contra presentación de factura.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.056 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.056.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000883-I-2022

VISTO: la necesidad de realizar nuevas conexiones a raíz del corte de Telefónica Argentina, y; habiendo contratado los servicios de la firma Barinet S.R.L. según resolución N° 1642-I-2019 , 3028-I-2019, 440-I-2020, y 453-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que como es de conocimiento se encuentra sin conexión ya sea telefónicas y de internet desde el 11 de abril de 2019, afectando seriamente el normal desarrollo de las actividades, especialmente la atención al público y cobranza de las distintas tasas, derechos y/ o contribuciones, el ingreso de expedientes y todo tipo de documentación, como también la atención para pagos y otras gestiones a proveedores entre otros;
- que hasta la comunicación de datos donde la mencionada empresa poseía bajo su administración y posesión, los enlaces punto a punto con los distintos edificios, el hardware necesario para que las computadoras y sistemas se comunicaran entre los distintos edificios y las reglas de ruteo que se programan en los equipos para que las comunicaciones / redes entre edificios puedan efectuarse;
- que la Municipalidad solo tenía administración y posesión de las redes locales de cada edificio y el equipamiento para enlazar los dispositivos a la red;
- que a esto debe sumarse los servicios de internet y de manejo de IPS públicas, que sirve al Municipio para tener en línea nuestros portales web y le permiten comunicaciones con el mundo externo (navegación, trámites y correos entre otros);
- que cuando Telefónica de Argentina/Movistar cortó todos los servicios, el Municipio de Bariloche quedó completamente aislado del mundo y sin poder operar en el 99% de sus edificios, solo se podía operar con las herramientas internas en el edificio de Hacienda donde se encuentra el



- data center;
- que fue necesario dar solución inmediata a este grave problema que se había suscitado;
 - que para poder resolver este problema en forma urgente, el ejecutivo decidió, por intermedio de la empresa Barinet S.R.L., desplegar los vínculos de red necesarios para comunicar cada oficina municipal y adquirir los equipamientos necesarios para que esos enlaces se lleven a cabo;
 - que la decisión incluyó la incorporación de tecnología de fibra óptica, para lo cual debe hacerse un despliegue de fibra basado en troncales que enlacen cada una de las oficinas principales mas los swiches y routers necesarios para permitir el uso de la fibra;
 - que como consecuencia de ésta decisión el ejecutivo municipal realizó las contrataciones urgentes que corresponden al armado de la WAN propia (red de conexión de fibra óptica entre los edificios) y los equipos para poder administrarla y controlarla desde el área de sistema del municipio, sin volver a contratar a otro proveedor en las mismas condiciones anteriores, es decir, que nos genere dependencia absoluta;
 - que dichas conexiones fueron realizadas en Secretaria de Hacienda, Corralón, Moreno y Ruiz Moreno, Estacionamiento Medido, Centro de Monitoreo, Centro Cívico, Fablab, 24 de Septiembre, Defensoría del Pueblo, Dirección de Discapacidad, edificio de onelli, Terminal, Gimnasio 1, Casa de Deporte, Dirección de Transito y Transporte, Veterinaria y Zoonosis, Delegación Sur, Delegación Catedral, Gimnasio 4(alborada) y Mercado Comunitario ;
 - que el proveedor BARINET SRL., (CUIT 530715249320) presupuesto por los trabajos y materiales para la puesta en marcha del sistema;
 - que la necesidad del enlace sigue persistiendo;
 - que la firma Barinet S.R.L., presentara factura de tipo B;
 - que la firma antes mencionada prestara los servicios por los siguientes meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a razón de servicios prestados contra presentación de factura;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARINET SRL., (CUIT: 30715249320)** contra presentación



- de factura correspondiente.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.057 \(MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.057.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000884-I-2022

VISTO: El Expediente Caratulado "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ CLABSIN S.A. DE INVERSIONES S/ Expropiación" Expediente N° 20333-20, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 1, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad inició la demanda de expropiación parcial del inmueble 191C -011-01A;
- que la firma CLABSIN SA DE INVERSIONES tiene domicilio en la Ciudad Autónoma de Bs. As.;
- que se debe contratar los servicios del Dr. [ARRECHEA, ALEJO DARIO CATRIEL \(CUIT: 20218428127\)](#) para que diligencie las Cédulas de notificación Ley 22.172 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- que presentó la factura C N° 00002 00000343 de fecha 10/03/2022 por los honorarios gestión cédula oblea N° 000339205920 y gastos de envío por un total de \$ 5.140.-
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Sr. [ARRECHEA, ALEJO DARIO CATRIEL \(CUIT: 20218428127\)](#) por la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta (\$5.140) correspondiente a la factura N° 00002 00000343 de fecha 10/03/2022 en concepto de honorarios por diligenciamiento Cédulas de notificación Ley 22.172 Autos "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/CLABCIN S.A de Inversiones S/Expropiación" Expediente N° 20.333-20 que tramita ante el



Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 1 de San Carlos de Bariloche. Dicho importe se deberá depositar en la cuenta indicada en la documentación respaldatoria.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000885-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5426 - **Pedido de Suministro N° 0231 - (Pedido de Abastecimiento N° 0527 - Autorización de Compra N° 87198)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "BORDON-GESUALDO", "MECÁNICALLEAN" y "ALEXIS REPUESTOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S.**, (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos quinientos quince mil setecientos veinte con sesenta y dos ctvs. **(\$515.720,62)** correspondiente a la factura N° 00001-00000019 de fecha 02/03/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000886-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó repuestos para internos 5424 y 5417 mediante pedidos de suministros 479 (pa 953) y 462 (pa 953), autorizaciones de compra nro 87422 y 87564;
- que la compra se ha realizado a la firma "**SUR GOMAS**" **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO** (CUIT: 20227437511);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)** por la suma de pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800.-) correspondiente a las facturas N° 00004-00000219 de fecha **25/02/2022** por \$ 4.700.- y 00004-00000218 de fecha **25/02/2022** por \$ 4.100.- en concepto de repuestos para internos 5424 y 5417
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-202
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000887-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Archivo, la Subsecretaría de Deportes, la Intendencia, la Dirección de Tesorería, la Subsecretaría de Cultura, la Dirección de Recolección, la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 0289 - (Pedido de Abastecimiento N° 0342 - Autorización de Compra N° 87443); - Pedido de Suministro N° 0259 - (Pedido de Abastecimiento N° 0475 - Autorización de Compra N° 87441); - Pedido de Suministro N° 0452 - (Pedido de Abastecimiento N° 0887 - Autorización de Compra N° 87437); - Pedido de Suministro N° 0546 - (Pedido de Abastecimiento N° 1025 - Autorización de Compra N° 87560); - Pedido de Suministro N° 0252 - (Pedido de Abastecimiento N° 0248 - Autorización de Compra N° 87440); - Pedido de Suministro N° 0251 - (Pedido de Abastecimiento N° 0247 - Autorización de Compra N° 87439); - Pedido de Suministro N° 0278 - (Pedido de Abastecimiento N° 0624 - Autorización de Compra N° 87442); - Pedido de Suministro N° 0300 - (Pedido de Abastecimiento N° 0623 - Autorización de Compra N° 87438); - Pedido de Suministro N° 0296 - (Pedido de Abastecimiento N° 0616 - Autorización de Compra N° 87444); - Pedido de Suministro N° 0238 - (Pedido de Abastecimiento N° 0539 - Autorización de Compra N° 87436); - Pedido de Suministro N° 0503 - (Pedido de Abastecimiento N° 0980 - Autorización de Compra



- Nº 87448); - Pedido de Suministro Nº 0501 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0976 - Autorización de Compra Nº 87579); - Pedido de Suministro Nº 0504 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0986 - Autorización de Compra Nº 87449);
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L.** (CUIT: 33659745939);
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 10 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.** (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos sesenta y un mil trescientos cuarenta con ochenta y seis ctvs. **(\$61.340,86)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000262 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000264 de fecha 09/03/2022 (\$8.870,16); Nº 0012-00000267 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000273 de fecha 10/03/2022 (\$7.584,33); Nº 0012-00000261 de fecha 09/03/2022 (\$4.006,84); Nº 0012-00000265 de fecha 09/03/2022 (\$8.130,98); Nº 0012-00000263 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000266 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000260 de fecha 09/03/2022 (\$1.001,71); Nº 0012-00000268 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000269 de fecha 09/03/2022 (\$565,98); Nº 0012-00000272 de fecha 09/03/2022 (\$1.478,36); Nº 0012-00000271 de fecha 09/03/2022 (\$10.445,34); Nº 0012-00000270 de fecha 09/03/2022 (\$11.865,36).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.01.01.0040.026 (DIRECCIÓN DE ARCHIVO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.01.01.0040.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.478,36)**; al Programa Nº **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria Nº **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) (\$8.870,16)**; al Programa Nº **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS**



- PROPIOS) (\$1.478,36); al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.584,33); al Programa N° 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$12.137,82); al Programa N° 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.956,72); al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.001,71); al Programa N° 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.478,36); al Programa N° 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.10.1772.201.2 (CONSUMO) (\$2.044,34); al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (\$22.310,70).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000888-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 canalizadores viales de color rojo con reflectivo de 70 cm de altura, con flete incluido al Corralón Municipal, para cartel corporeo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0470 - (Pedido de Abastecimiento N° 0537 - Autorización de Compra N° 84397);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CONOFLEX", "CENTRAL MATAFUEGOS", "BELLOC SUR", "COMERCIAL ARGENTINA" y "NORISK", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra al proveedor "CONOFLEX", debido a que su presupuesto, la segunda opción



- presentada, cumplió con los requisitos solicitados;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **"CONOFLEX ARGENTINA" CONOPLAS S.R.L., (CUIT: 30714971405)**, según presupuesto enviado en correo electrónico de fecha 04 de marzo;
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONOPLAS S.R.L., (CUIT: 30714971405)** por la suma de pesos doscientos siete mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y cinco ctvs. **(\$207.419,65)** correspondiente a la factura N° 0002-00000169 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000889-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura, en el marco de los festejos del Carnaval 2022, solicitó servicios de paramédico para los días viernes 25 de febrero de 17:00 a 23:00 hs. en calle Onelli - **Pedido de Suministro N° 0480 - (Pedido de Abastecimiento N° 0743 - Autorización de Compra N° 87046)**; lunes 28 de febrero de 15:00 a 00:00 hs. en calle Mitre y Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0483 - (Pedido de Abastecimiento N° 0746 - Autorización de Compra N° 87050)**; martes 01 de marzo de 15:00 a 00:00 hs. en calle Mitre y Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0484 - (Pedido de Abastecimiento N° 0747 - Autorización de Compra N° 87049)**; domingo 27 de febrero de 15:00 a 00:00 hs. en calle Mitre y Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0482 - (Pedido de Abastecimiento N° 0745 - Autorización de Compra N° 87501)**; y sábado 26 de febrero de 15:00 a 00:00 hs. en calle Mitre y Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0481 - (Pedido de Abastecimiento N° 0744 - Autorización de Compra N° 87502)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos (**\$64.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00000085 de fecha 03/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.105 \(DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.105.2.3 \(SERVICIOS\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000890-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de talonarios de recibo para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0011 - (Pedido de Abastecimiento N° 0005 - Autorización de Compra N° 86930)**;
- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de talonarios de actas de infracción para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0288 - (Pedido de Abastecimiento N° 0274 - Autorización de Compra N° 87270)**;
- que se contrató para brindar los servicios a **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil **(\$145.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00001644 de fecha 23/02/2022 (\$85.000);



- Nº 00003-00001665 de fecha 10/03/2022 (\$60.000).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.01.01.2508.076](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.06.01.01.2508.076.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) (**\$85.000**); al Programa Nº [1.10.13.02.0035.154](#) ([FISCALIZACIÓN](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.10.13.02.0035.154.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) (**\$60.000**).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000891-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de pinturería para el Gimnasio Municipal Nº 3 - **Pedido de Suministro Nº 0605 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0970 - Autorización de Compra Nº 87486)**; y para el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0607 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1105 - Autorización de Compra Nº 87487 y 87493)**;
- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H](#), (CUIT: [30712369120](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos ciento setenta y seis mil setecientos once con noventa y nueve ctvs. **(\$176.711,99)** correspondiente a las facturas N° 0007-00000723 de fecha 09/03/2022 (\$13.902,75); N° 0007-00000725 de fecha 09/03/2022 (\$81.404,62); N° 0007-00000942 de fecha 14/03/2022 (\$81.404,62).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000892-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 0388 - (Pedido de Abastecimiento N° 0789 - Autorización de Compra N° 87357)**;
- que el servicio lo prestó **"SEPELIOS BARILOCHE" MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)** por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000230 de fecha 16/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.078.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000893-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Casa Cultural Mapuche - **Pedido de Suministro N° 0609 - (Pedido de Abastecimiento N° 0427 - Autorización de Compra N° 87481)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ochenta y un mil ciento treinta y seis con trece ctvs. **(\$81.136,13)** correspondiente a la factura N° 0003-00000321 de fecha 08/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.101 (ADMINISTRACION SSC)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.101.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000894-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra placas de fenólico para el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 608 - (Pedido de Abastecimiento N° 1110 - Autorización de Compra N° 87488)**;
- que la compra se realizó a **MADECO S.A.C.I.**, (CUIT: **30584047867**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867)** por la suma de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y seis (**\$27.156**) correspondiente a la factura N° 00006-00000624 de fecha 09/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000895-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó servicios de fumigación y desratización para el CAAT 9 - **Pedido de Suministro N° 0419 - (Pedido de Abastecimiento N° 0402 - Autorización de Compra N° 87039)**;
- que el área solicitante realizó cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 22 de febrero;
- que los servicios fueron prestados por **"FUMIGADORA JARDIN-SERVICE" CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#) por la suma de pesos quince mil quinientos **(\$15.500)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000360 de fecha 01/03/2022 (\$7.500); N° 00002-00000359 de fecha 01/03/2022 (\$8.000), por servicios de fumigación y desratización para el CIC del Bº 2 de Abril y para el Centro Comunitario del Bº Unión.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.092 \(EQUIPAMIENTO CAAT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.092.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000896-I-2022

VISTO: el IV Foro Patagónico del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo el 18 y 19 de marzo del corriente año, en la ciudad de Pehuén C6, organizado por el Ente Patag6nico del Deporte (EPaDe);
- que el profesor de Levantamiento de Pesas [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) Leg.13148, ha sido convocado como referente de la disciplina mencionada;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) avala y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando por el d6a 18/03/2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y 6reas de inter6s;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Org6nica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: [29463821](#)) Leg.13148, por el día 18/03/2022, atento lo mencionado en los considerandos de la presente resolución.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas de interés.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000897-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 3179-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de agosto de 2021, en el diario noticias www.diarioene.com, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **VIGNA, MARIANA** (CUIT: [27182270429](#)) presentó factura "C" N° 00002-00000136, de fecha 01/09/21, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIGNA, MARIANA** (CUIT: [27182270429](#)) por la suma



de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000136 de fecha 01 de Septiembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000898-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó un servicio de traslado de larga distancia Cipolletti - Bariloche, ida y vuelta, con traslados internos en nuestra ciudad, para la Selección de Fútbol de Cipolletti, en el marco de la inauguración de la remodelación del Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0707 - (Pedido de Abastecimiento N° 1310 - Autorización de Compra N° 87393);**
- que se contrató para brindar el servicio a [VIA BARILOCHE S.A, \(CUIT: 30643922157\)](#), con el aval de la Secretaría de Hacienda y el coordinador general de contrataciones, según correos electrónicos de fecha 17 de marzo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIA BARILOCHE S.A, (CUIT: 30643922157)** por la suma de pesos doscientos cuarenta mil **(\$240.000)** correspondiente a la factura N° 0336-00006299 de fecha 17/03/2022, según cronograma detallado en el Pedido de Suministro.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000899-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó el alquiler de un salón con servicio de desayuno para 100 mujeres en el Hotel Cacique Inacayal para el día miércoles 09 de marzo en el horario de 08:30 a 11:00 hs., en el marco del "Día de la Mujer" - **Pedido de Suministro N° 0621 - (Pedido de Abastecimiento N° 1135 - Autorización de Compra N° 87375)**;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor **"HOTEL CACIQUE INACAYAL" CASTION S.A, (CUIT: 30659373528)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASTION S.A, (CUIT: 30659373528)** por la suma de pesos cincuenta mil **(\$50.000)** correspondiente a la factura N° 0013-00024029 de fecha 10/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000900-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de 60 remeras con diseño full frente y dorso para el evento inauguración de la nueva infraestructura del Estadio Municipal, en fecha 20 de marzo - **Pedido de Suministro N° 0575 - (Pedido de Abastecimiento N° 0994 - Autorización de Compra N° 87380);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que se contrató para proveer la indumentaria al proveedor "**UNIFORMES ML**" **MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609)**, según presupuesto de fecha 11 de marzo;
- que la forma de pago será de contado contra entrega. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda y del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 14 de marzo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609)** por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil **(\$138.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00001080 de fecha 14/03/2022, por la compra de 60 remeras con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000901-I-2022

VISTO: el convenio suscripto entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 11 de Marzo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** en el marco de la "Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros Provisión mano de Obra, máquinas, equipos para la senda de Hormigón Etapa IV", las tareas de ejecución que se concretarán de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 700 mts de sendero de Hormigón de 15 cm de espesor y dos y medio (2.50) de ancho en el Paseo Virgen de las Nieves Pioneros, tomando juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs.de colocado el hormigón;



- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 14 de marzo del 2022 al 30 de Abril de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Dos millones cientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$2.187.500,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) en el marco de la "Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, Provisión mano de Obra, máquinas, equipos para la senda de Hormigón Etapa IV", respecto a la ejecución de tareas que se concretarán de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 700 mts de sendero de Hormigón de 15 cm de espesor y dos y medio (2.50) mts. de ancho en el Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, tomando juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs.de colocado el hormigón.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por un monto de Pesos de Dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 2.187.500,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000902-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 14 de Marzo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el Marco de la "Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros. Trabajos especiales para el acueducto de riego", según el siguiente detalle: Demolición y/o voladura de roca de excavación de zanjas y traza de acueducto riego - Provisión de 28 camiones de 10 m³ para traslado de arena desde cantera municipal - Terminación Prolija de sector de trabajo;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a su disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 15 de marzo de 2022 al 30 de Abril del 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el Marco de la "Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros. Trabajos especiales para el acueducto de riego", según el siguiente detalle: Demolición y/o voladura de roca de excavación de zanjas y traza de acueducto riego - Provisión de 28 camiones de 10 m³ para traslado de arena desde cantera municipal - Terminación Prolija de sector de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por un monto de pesos Setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00), abonándose contra presentación de certificado de obra y



- factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#), Partidas Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000903-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming y/o televisión básico para la apertura de sesiones del período legislativo 2022, en fecha 03 de marzo en la Biblioteca Sarmiento - Concejo Municipal - **Pedido de Suministro N° 0541 - (Pedido de Abastecimiento N° 0916 - Autorización de Compra N° 87506)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma



de pesos sesenta y un mil setecientos diez **(\$61.710)** correspondiente a la factura N° 00005-00000009 de fecha 03/03/2022, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000904-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad del El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [TORRES, RUBEN ALFREDO \(CUIT: 20242600011\)](#) presentó facturas "C" N° 00001-00000143 y N° 00001-00000146, por un total de pesos Treinta mil 00/100 (\$ 30.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORRES, RUBEN ALFREDO \(CUIT: 20242600011\)](#) por la



suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000143 de fecha [01 de Diciembre de 2021](#) (\$ 15.000) y N° 00001-00000146 de fecha [21 de Enero de 2022](#) (\$ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000905-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestodias.com.ar, banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000181, por un importe de \$ 40.000, correspondiente a los mes de enero de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000181 de fecha [07 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000906-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, desde el 18/12/21 al 17/01/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000044 , por un importe total de \$ 8.000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la



suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000044 de fecha **14 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000907-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron spots de “Rompamos el silencio” y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa radial “GPS” en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura “C” N° 00002-00000200, por un importe de \$ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura



- Nº 00002-00000200 de fecha **08 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000908-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes diciembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura "C" Nº 00003-00000052, con fecha 07/01/2022 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000052 de fecha [07 de Enero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000909-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de diciembre de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000071, de fecha 06/01/22, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000071 de fecha [06 de Enero de 2022](#) en concepto



- de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000910-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de diciembre de 2021 se emitieron micros radiales: "Rompamos el silencio" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000067, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura



- Nº 00003-00000067 de fecha **05 de Enero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Nº Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000911-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021, se emitieron seis spots de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** presentó factura Tipo "C" Nº 0002-00000494, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000494 de fecha **02 de Diciembre de 2021** en



- concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000912-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144 y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victoria, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó facturas "C" N° 00002-00000069 y N° 00002-00000072, por un monto total de \$ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000) correspondiente a las facturas N° 00002-00000069 de fecha [03 de Diciembre de 2021](#) N° 00002-00000072 de fecha [07 de Enero de 2022](#) por \$ 7.000 cada una, en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000913-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de diciembre de 2021, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000198, de fecha 06/01/22, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la



suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000198 de fecha **06 de Enero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000914-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de diciembre de 2021, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos" y "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura N° 0003-00000594, de fecha 06/01/22, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000594 de fecha **06 de Enero**



- de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
1. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000915-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de noviembre de 2021, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura N° 0003-00000581, de fecha 03/12/21, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000581 de fecha 03 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000916-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 3822-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2021, se emitieron seis spots rotativo de "Romamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000469, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma



de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000469 de fecha [05 de Noviembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193](#) (DEUDA) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000917-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicaron los spots televisivos de Alborada 3, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y De La A a La Z ;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0101-00009852, de fecha 30/11/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00009852 de fecha **30 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000918-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de noviembre de 2021, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Buenas noticias para la ciudad - Asfalto Colonia Suiza, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presento factura "B" N° 00007-00000339, de fecha 01/12/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000339 de fecha [01 de Diciembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000919-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública y el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0633 - (Pedido de Abastecimiento N° 0979 - Autorización de Compra N° 87585); - Pedido de Suministro N° 0317 - (Pedido de Abastecimiento N° 0559 - Autorización de Compra N° 87598);**
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete (**\$77.657**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001225 de fecha 15/03/2022 (\$51.670); N° 00003-00001226 de fecha 15/03/2022 (\$25.987).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042** (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$51.670**); al Programa N° **1.10.01.21.0013.149** (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZONOSIS) Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.149.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$25.987**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000920-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Delegación Cerro Otto, el Departamento de Compras y Suministros, y la División Bienes Patrimoniales solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0449 - (Pedido de Abastecimiento N° 0875 - Autorización de Compra N° 87425); - Pedido de Suministro N° 0438 - (Pedido de Abastecimiento N° 0490 - Autorización de Compra N° 87424); - Pedido de Suministro N° 0529 - (Pedido de Abastecimiento N° 0996 - Autorización de Compra N° 87559);- Pedido de Suministro N° 0545 - (Pedido de Abastecimiento N° 1037 - Autorización de Compra N° 87561);**



- que las compras se realizaron a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.**, (CUIT: **30594833089**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 y 11 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.**, (CUIT: **30594833089**) por la suma de pesos doce mil trecientos cuarenta (**\$12.340**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000621 de fecha 05/03/2022 (\$380); N° 00030-00000622 de fecha 05/03/2022 (\$1.140); N° 00030-00000623 de fecha 05/03/2022 (\$8.630); N° 00030-00000624 de fecha 05/03/2022 (\$2.190).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$380)**; al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.140)**; al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.820)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000921-I-2022



VISTO: La Resolución N° 1064-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución del visto, se designó a la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** como Abogada en la Secretaria Legal y Técnica, a partir del **05 de Mayo de 2021**;
- que se ha establecido una reestructuración del área de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, por lo que la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** pasará a cumplir funciones como Abogada en la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que corresponde modificar la designación de la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, por Resolución N°1064-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Considerando 4° y Art. 1° de la Resolución N° 1064-I-2021, en lo que respecta al área de trabajo de la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, pasando a cumplir funciones en la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
2. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **18 de Marzo de 2022**, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000922-I-2022

VISTO: La solicitud de proyecto y materiales, obra de riego Plaza Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó



la provisión de proyecto y materiales, obra de riego Plaza Sobral y Mange - **Pedido de Suministro N° 0247 - (Pedido de Abastecimiento N° 0292 - Autorización de Compra N° 84393)**;

- que, con fecha de presentación 18 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO", "RISSO JULIO" y "OJEDA ENZO", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante mediante nota N° 062-DCyS-DC-22 de fecha 23 de febrero, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 22/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO", debido a que cumplió en presentar toda la documentación solicitada;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y tres con noventa y nueve ctvs. **(\$1.472.083,99)** correspondiente a la factura N° 0004-00008137 de fecha 14/03/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000923-I-2022

VISTO: La solicitud de canalizadores viales para la Obra "Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 canalizadores viales de color blanco con reflectivo de 70 cm de altura, con flete incluido al Corralón Municipal - **Pedido de Suministro N° 0469 - (Pedido de Abastecimiento N° 0522 - Autorización de Compra N° 84396)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CONOFLEX", "CENTRAL MATAFUEGOS", "BELLOC SUR", "COMERCIAL ARGENTINA" y "NORISK", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra al proveedor "CONOFLEX", debido a que su presupuesto, la segunda opción presentada, cumplió con los requisitos solicitados;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **"CONOFLEX ARGENTINA" CONOPLAS S.R.L., (CUIT: 30714971405)**, según presupuesto enviado en correo electrónico de fecha 04 de marzo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONOPLAS S.R.L., (CUIT: 30714971405)** por la suma de pesos doscientos siete mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y cinco ctvs. **(\$207.419,65)** correspondiente a la factura N° 0002-00000168 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000924-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2512-CM-2014; Resoluciones N° 957-I-2019,1639-I-2019,2536-I-2019, 5018-I-2019, 1033-I-2020,669-I-2021,1560-I-2021, 2503-I-2021, 3545-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fechas de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez;
- que a fin de garantizar la continuidad de la obra se prorroga el vencimiento al **30 de Junio de 2022;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento hasta el **30 de Junio de 2022**, para el pago de la primer cuota o pago de contado de la Obra Red de



distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez (Obra sin ejecutar). Siendo el valor de la misma la suma de \$ 59.350,06 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 06/100) el costo por frentista de la obra red de distribución de gas, proporcional de la cañería troncal y la mensura, y; la suma de \$ 14.839,83 (pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 83/100) el costo de la obra proporcional de la cañería troncal (frentista sin servir).

2. **EFECTUAR:** un descuento del 15% por pago contado sobre los montos totales fijados en el Art. 1º de la presente.
3. **FIJAR:** el costo financiero de la obra en el 18% anual (1.5 % mensual) pagaderos hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000925-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I- 2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, 668-I-2021, 1559-I-2021, 2502-I-2021, 3546-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1º y 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el **30 de Junio de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el **30 de Junio de 2022** siendo el valor de contado para la 2da Etapa de \$28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000926-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020, 667-I-2021, 1558-I-2021, 2501-I-2021, 3547-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el [30 de Junio de 2022](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000927-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral



- de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciseis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000928-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 1265-CM-2003, y la Resolución N° 03767-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la ordenanza N° 1265-CM-03 clasifica y reglamenta a los generadores comerciales de residuos solidos urbanos (RSU) y define como generador



comercial a quien genera un volumen de residuos superior a un (1) metro cúbico mensual;

- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 3º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el valor del metro cúbico por la recolección de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales se encuentra establecido en el Capítulo XVIII Derechos Varios Servicios Especiales de la Ordenanza Tarifaria;
- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 4º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el servicio efectuado a generadores comerciales será cobrado como un adicional a la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH);
- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 6º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el Departamento Ejecutivo reglamentará mediante resolución la categoría que tendrá cada uno de los generadores comerciales;
- que el art. 99º de la Ordenanza fiscal establece que la Tasa por Servicios Municipales “Es la contraprestación que la Municipalidad exige a los contribuyentes o responsables por los servicios directos, indirectos y potenciales que la misma presta en concepto de barrido, limpieza de calles, plazas y veredas; recolección de residuos domiciliarios domésticos de tipo común, su manejo y disposición final; mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, edificios y monumentos públicos y otros espacios públicos de uso comunitario; conservación y reparación de los desagües pluviales, servicios de recolección de residuos comerciales comunes y especiales hasta un metro cúbico (1m³), entre otros, y todo otro servicio municipal que no tenga una regulación específica.” Por lo que se debe descontar el valor de un metro cúbico al valor determinado para cada generador comercial.
- que es necesario que el método de liquidación de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos sea representativo del servicio que se presta a cada contribuyente, por lo que se debe incorporar a la declaración jurada de TISH un ítem que permita al contribuyente declarar la cantidad de metros cúbicos de residuos que generó en el periodo mensual a declarar.
- que de los metros cúbicos declarados por el contribuyente se descontará un metro cúbico y al resultado se lo multiplicará por el valor estipulado en la ordenanza Tarifaria.
- que se establecerán, al igual que en la TISH, montos mínimos para cada categoría establecida en el art 2º de la Ordenanza N°1265-CM-03. Por lo que ningún contribuyente podrá abonar una tasa inferior a la fijada como mínimo para su categoría, más allá de la cantidad de metros cúbicos de residuos que declare;
- que se deben fijar los parámetros que determinen la categoría a la que corresponde cada contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el tipo de actividad que desarrolla;
- que la Secretaría de Hacienda asignará un nivel a cada rubro del CIU en base a la estimación de residuos sólidos urbanos que cada una de ella puede llegar a generar, dividiéndolas entre actividades con nivel bajo, medio o alto de generación de residuos, esta clasificación servirá de base para determinar la categoría de un contribuyente y de esta manera fijar el mínimo que le corresponde.



- que corresponde a la Secretaría de Hacienda, por medio del área que designe a tal función, actualizar la categoría de la Tasa de RSU de los contribuyentes que se encuentran activos a la fecha de firma de la presente resolución, de acuerdo a estos nuevos parámetros,
- que corresponde a la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, por medio del área que designe a tal función, cargar la categoría correspondiente de la Tasa de RSU, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos en esta resolución, a las nuevas cuentas de contribuyentes del padrón Comercio e Industria, que se generen en el sistema municipal PGM a partir de la firma de la presente resolución, al momento de dar de alta las mismas.
- que aquellos contribuyentes y/o titulares de una habilitación comercial que se encuentren en tratamiento efectivo de los RSU por ellos generados, a los efectos de que se considere su situación particular, deben presentar a partir del 1 de febrero de cada año una “Declaración Jurada Informativa” en la cual especifiquen el volumen de residuos generados por mes, tratamiento aplicado, forma de su traslado (adjuntando comprobantes de ingreso al vertedero por los periodos correspondientes), efectiva separación y posterior disposición ante el centro de residuos urbanos municipal (CRUM),
- que sobre la base de la “Declaración Jurada Informativa”, en la comprensión y promoción de las acciones de separación en origen, se establecerá una reducción efectiva de las liquidaciones resultantes, atendiendo los casos de: auto-traslado (por medios propios o tercerizado) como también su efectiva separación de los RSU generados. Acciones y resultados que serán verificados oportunamente por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a través del área que asigne a tal función. En virtud de convenio de colaboración vigente entre la MSCB y la ARB, se dará intervención a ésta a los efectos de corroborar la efectiva recepción de los RSU;
- que corresponde establecer un mínimo especial para aquellas actividades y/o zonas más vulnerables y con menos recursos, con el fin de no afectar negativamente sobre su desarrollo económico;
- que la tasa se relaciona directamente con la cantidad de residuos generados, por lo que al no desarrollarse actividad comercial se entiende que no se generarán residuos producto de dicha actividad, debiendo por lo tanto reglamentarse esta situación para que la tasa RSU guarde relación con los periodos de cierre temporario de los comercios;
- que mediante la resolución 295-I-2022 del 11 de febrero del corriente año, se suspendió la aplicación de la Resolución 139-I-2022, en función de las solicitudes recibidas por las distintas agrupaciones comerciales y de servicios de la ciudad;
- que desde la fecha de dicha suspensión se ha conformado una mesa de trabajo coordinada por Jefatura de Gabinete, de la cual participaron la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, junto a la Cámara de Turismo y a la Federación de Empresas y Entidades de Bariloche y Zona Andina;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos las resoluciones N°3767-I-2009, N°139-I-2022 y N°295-I-2022.
2. **ESTABLECER:** los siguientes mínimos para cada categoría de generador, en base al Art. 2° de la Ordenanza 1265-CM-03:

CATEGORIA	MTS CUBICOS
1	2
2	5
3	9
4	15
5	20

Debiéndose descontar del mismo un metro cúbico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99° de la Ordenanza Fiscal. La cantidad de metros cúbicos resultante para cada categoría, luego de descontar un metro, deberá multiplicarse por el valor fijado en la ordenanza Tarifaria, de acuerdo al Art.3° de la Ordenanza 1265-CM-03; obteniéndose así el valor mínimo a ingresar por el contribuyente de acuerdo a su categoría.

3. **FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a incorporar en la declaración jurada mensual de TISH un ítem que permita al contribuyente declarar los metros generados de residuos para ese período mensual.

Aquellos contribuyentes a los cuales se les realiza un retiro diferenciado de Residuos Sólidos Urbanos, deberán declarar en la posición mensual de la TISH que se corresponde con el período en que se recibió el servicio, los metros cúbicos efectivamente retirados del establecimiento, en base a información que la Secretaria de Servicios Públicos notifique a dichos contribuyentes a la dirección fiscal electrónica declarada

En todos los casos, deberá descontarse de los metros cúbicos declarados por el contribuyente un metro cúbico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 de la Ordenanza Fiscal, se deberá multiplicar el resultado por el valor fijado en la ordenanza Tarifaria, de acuerdo al Art.3° de la Ordenanza 1265-CM-03; obteniéndose así el importe a abonar por el contribuyente en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, el cual nunca puede ser inferior al mínimo de su categoría.

4. **ESTABLECER:** los niveles de generación de residuos para los diferentes



rubros del CIU, según Anexo I de la presente, los que serán utilizados para establecer la categoría de RSU de cada contribuyente y por ende el mínimo a aplicar, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Nivel de Generación de Residuos (s/Anexo I)	Categoría
BAJO	1
MEDIO	2
ALTO	3

- FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a aplicar un porcentaje de descuento equivalente al cuarenta por ciento (40%) de lo determinado en concepto de tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales para aquellos contribuyentes que auto-transporten sus residuos, ya sea por medios propios o mediante tercerización, al centro de residuos urbanos municipal (CRUM).
- FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a adicionar un descuento del cuarenta por ciento (40%) para aquellos contribuyentes de tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales que cuenten con la disposición final de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en con junto con la ARB, de recibirlos.
- FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a excluir de las categorías asignadas según el artículo 4 de la presente, a determinados contribuyentes, que por informe fundado recibido desde la Secretaria de Servicios Públicos, se constate que los mismos generan un nivel de residuos superior a lo determinado en dicho artículo, pudiendo hacer uso incluso de las categorías 4 y 5.
- ESTABLECER:** que todo alojamiento habilitado con destino de turismo estudiantil, de acuerdo a la ordenanza 1051-CM-00, quedara encuadrado con un nivel de generación de residuos "ALTO" independientemente del nivel de generación determinado en el anexo I de la presente, y por consiguiente la categoría asignada será la 3.
- FACULTAR:** a la Secretaria de Hacienda a modificar la categoría asignada a a la actividad de ALOJAMIENTO TURISTICO DE CAMPING por la categoría 1, en los meses que se evidencia una disminución significativa en los servicios prestados, con excepción del periodo comprendido entre diciembre y marzo.
- ESTABLECER:** el 1º de Febrero de cada año, como fecha de inicio de recepción de las Declaraciones Juradas informativas de generadores de RSU comerciales que pretendan acceder o continuar recibiendo los descuentos estipulados en los artículos 5º y 6º de la presente; las que serán presentadas ante el Departamento Tributario, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la MSCB.
- ESTABLECER:** un monto fijo de la Tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales, que tendrá igual valor al establecido para el mínimo de la categoría 1, de acuerdo al Art. 2º de esta normativa para los siguientes comercios: * comercios que desarrollen sus actividades en la zona tres (3) establecida en el art. 14º de la ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, cuyo titular sea una persona



física; con excepción de los establecimientos cuya actividad habilitada sea el de alojamiento con destino de turismo estudiantil, de acuerdo a la ordenanza 1051-CM-00, los cuales tendrán el tratamiento establecido en el artículo 8 de la presente * comercios enumerados en el Art. 124º inciso e) de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias

12. **ESTABLECER:** que los cierres temporarios establecidos en el Art. 141º de la Ordenanza Fiscal y sus modificatorias afectaran en igual forma a la TISH y a la tasa de RSU, aplicando iguales descuentos y normativa al respecto;
13. **ESTABLECER:** el derecho del contribuyente de solicitar la revisión de la categoría asignada de acuerdo al Art. 4º de la presente; para lo cual deberá presentada nota ante la Secretaría de Hacienda esgrimiendo los argumentos por los que solicita dicha revisión y adjuntando la correspondiente documentación respaldatoria que de prueba de lo expresado;
14. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, Departamento Tributario y demás áreas interesadas;
15. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
16. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

ANEXO I - RESOLUCIÓN 928-I-2022

[archivos_boletin/file/edicion341/ANEXO%20I%20RESOLUCION%20928-I-2022.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000929-I-2022

VISTO: la Resolución N° 43-I-2022, la NO-2022-00001804-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de Peón en el Departamento Operativo de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que mediante la Resolución mencionada se nominó como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores en la



Dirección de Recolección Código 102090001000001, a las personas que se detallan a continuación, a partir del **14 de Enero de 2022** y por un periodo de **dos (2) meses**: **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** y **JARA VALDERA, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 43372010)**;

- que asimismo mediante la misma Resolución se estableció que el Sr. **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Peón, deberá presentar la constancia de culminación del nivel primario a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible incorporación a contrato por categoría;
- que el agente mencionado presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de culminación del nivel primario;
- que de acuerdo a la NO-2022-00001804-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el contrato por categoría de **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** - Legajo N° 13662 - en el puesto de Peón en la Sección Saneamiento del Departamento Operativo Servicios Públicos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** - Legajo N° 13662 - para cumplir funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en el Departamento Operativo de Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** - Legajo N° 13662 - para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en la Sección de Saneamiento en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección



de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** - Legajo N° 13662 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Agente **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** y a la Dirección de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000930-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche, la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina , el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y la Cámara de Turismo de Salta, por el Programa "Norte a Sur", y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que la empresa Aerolíneas Argentinas anunció que a partir de julio del presente, se inaugurará una nueva ruta aérea que conectará Bariloche-Salta;
- que se conviene unir esfuerzos a fin de que la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina y la Cámara de Turismo de Salta realicen las gestiones entre sus asociados para impulsar la adhesión de prestadores al Programa "Norte a Sur";
- que el objeto del convenio es incorporar servicios que realicen descuentos en el precio de alojamiento, excursiones, alquiler de autos, actividades, comercios, etc. para residentes de ambas provincias que sean pasajeros del vuelo Aerolíneas Argentinas: Salta-Bariloche - Bariloche-Salta;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la Cámara de Turismo de Bariloche, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y la Cámara de Turismo de Salta, correspondiente al programa "Norte a Sur" firmado el día **24 de Febrero de 2022**
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000931-I-2022

VISTO: el convenio de pago de honorarios suscripto en fecha 15 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio citado fue suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado;
- que el Dr. Gustavo G. Morlacchi patrocinó el reclamo de los siguientes agentes municipales jubilados: Guillermina del Carmen Huenchul, Percy Alberto Torres Alvarado, Ricardo Esteban Muñoz, Cesar Segundo Sambueza, Máximo Leonado Fajardo Cifuentes; efectuando el correspondiente planteo administrativo, en reclamo al pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38 del Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que como consecuencia de la mencionada gestión administrativa, se celebraron sendos acuerdos de pago por ante DZT local, los cuales se encuentran en etapa de cumplimiento;
- que, atento la labor profesional desempeñada por el Dr. Morlacchi, considerando que el reclamo es exigible jurídicamente en base a los antecedentes jurisprudenciales locales, la Municipalidad asumió a su cargo las
- que en virtud de la tarea profesional desarrollada en sede administrativa, conforme los parámetros del artículo 60 de la Ley Provincial N° 2.212 de Honorarios Profesionales, reconociendo el mérito, extensión, eficacia de la gestión, la importancia y trascendencia jurídica del tema para casos futuros y la situación económica de las partes que resolvieron el



diferendo, sin reconocimiento de hecho o derecho y al solo fin conciliatorio para evitar un dispendio jurisdiccional, se establecen los honorarios a cargo de la Municipalidad y a favor del Dr. Morlacchi, por todo concepto derivado de su actuación profesional, en el mínimo legal establecido en la primera parte del articulado 8º de la Ley de Honorarios Profesionales, es decir el once por ciento (11%), tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdos alcanzados;

- que dicho capital asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 90/100 centavos (\$ 4.957.144,90);
- que en consecuencia, los honorarios ascienden a la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 93/100 centavos (\$545.285,93.-), la Municipalidad los ofrece abonar, y el profesional acepta, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa mil ochocientos ochenta con 98/100 centavos (\$90.880,98) cada una, la primera el día 29/03/22 y las restantes con vencimiento los días 29 o el primer día hábil en su caso de los meses subsiguientes; mediante transferencia bancaria cuyo N° de CBU y demás datos forman parte de la presente. A las cuotas citadas, deberá adicionarse el IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP;
- que las partes acuerdan que la falta de pago por parte de la Municipalidad de algunas de las cuotas pautadas, faculta al profesional a ejecutar el saldo pendiente, con más el interés mensual que fije el Tribunal que eventualmente intervenga, desde la mora y hasta el efectivo pago;
- que el profesional manifiesta que una vez canceladas las cuotas pactadas en el acuerdo, nada más tendrá que reclamar, por ningún concepto o motivo derivado de la intervención profesional base del reclamo en nombre de los agentes municipales jubilados cuyos convenios se suscribieron por ante la DZT;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio de Pago de Honorarios Profesionales de fecha 15/02/22, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres por un lado; y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. **MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444)** en concepto de los honorarios profesionales que ascienden a la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 93/100 centavos (\$545.285,93.-), a razón de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa mil ochocientos ochenta con



98/100 centavos (\$90.880,98) cada una, la primera el día 29/03/22 y las restantes con vencimiento los días 29 o el primer día hábil en su caso de los meses subsiguientes; mediante transferencia bancaria cuyo N° de CBU y demás datos forman parte de la presente. A las cuotas citadas, deberá adicionarse la suma de pesos diecinueve mil ochenta y cinco con 01/100 centavos (\$ 19.085,01.-) en concepto de IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP; siendo el total a pagar de Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 94/100 centavos (\$ 659.795,94.-).

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos doscientos veintidós mil doscientos trece con 94/100 (\$ 222.213,94.-); al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 04/100 (\$ 179.978,04.-); al Programa N° [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento treinta mil ochocientos sesenta y uno con 87/100 (\$ 130.861,87.-); al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y dos 09/100 (\$ 126.742,09.-);
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000932-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 5 m³ de arena mediana, con entrega en la Dirección de Tránsito y Transporte - **Pedido de Suministro N° 0601 - (Pedido de Abastecimiento N° 1096 - Autorización de Compra N° 87348)**;
- que la compra se realizó a [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos (**\$16.600**) correspondiente a la factura N° 00001-00000101 de fecha 08/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000933-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 124 - **Pedido de Suministro N° 0635 - (Pedido de Abastecimiento N° 1181 - Autorización de Compra N° 87662)**; e INT 915 - **Pedido de Suministro N° 0532 - (Pedido de Abastecimiento N° 1000 - Autorización de Compra N° 87652)**;
- que las compras se realizaron a "**MECÁNICALEAN**" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de marzo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de



- los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento catorce mil trescientos ochenta **(\$114.380)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000062 de fecha 16/03/2022 (\$40.000); N° 00005-00000063 de fecha 16/03/2022 (\$74.380).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000934-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **FRANCO, RICARDO AVELINO (DNI: 14759614)** categoría 12, legajo N° 11880, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/03/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 446647579 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/03/2022** a las 12:30 horas;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Marzo de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [FRANCO, RICARDO AVELINO \(DNI: 14759614\)](#) categoría 12, legajo N° 11880, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000935-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 136 (perteneciente a la Delegación Pampa de Huenuleo) - **Pedido de Suministro N° 0409 - (Pedido de Abastecimiento N° 0835 - Autorización de Compra N° 87571);**
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS" y "MILLA NEUMATICOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos treientos catorce mil **(\$314.000)** correspondiente a la factura N° 0011-00008961 de fecha 15/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000936-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **MARIFIL, LILIANA NOEMI (CUIT: 27145193996)** categoría 16, legajo N° 11224, dependiente de la Oficina Municipal de Informes y Defensa del Usuario y Consumidor (O.M.I.D.U.C.) - Secretaría de Fiscalización , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/03/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 501 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/03/2022** a las 13:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del [22 de Marzo de 2022](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [MARIFIL, LILIANA NOEMI \(CUIT: 27145193996\)](#) categoría 16, legajo N° 11224, dependiente de la Oficina Municipal de Informes y Defensa del Usuario y Consumidor (O.M.I.D.U.C.), Secretaría de Fiscalización; en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000937-I-2022

VISTO: el convenio celebrado entre el INAES y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, caratulado bajo el Expediente N° 2018-57003644-APN-MGESYA#INAES, y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un subsidio de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000) para la ejecución del Expediente N°2018-57003644-APN-MGESYA#INAES con destino a solventar los gastos que demande el Proyecto "Producción de Plantas para Actividades de Restauración Activa";
- que de los fondos recibidos se ha ejecutado un total de \$1.305.893,76 , quedando, de esta manera, un remanente sin invertir de \$194.106,24;
- que habiéndose presentado una rendición de cuentas parcial de la ejecución del programa al Departamento de Rendiciones de Cuentas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y este se pronuncia al respecto, requiriendo la restitución de los importes no ejecutados;
- que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor del [INSTITUTO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, \(CUIT: 30688365267\)](#) , una transferencia en concepto de reintegro de los fondos recibidos y no invertidos, a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N°00010000284921, CBU N°0110599520000002849214;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de



la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del **INSTITUTO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, (CUIT: 30688365267)** por un importe de \$194.106,24 en concepto de reintegro de fondos.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.6000.609 (SUBSIDIO LABORATORIO INAES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.01.01.6000.609.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar transferencia y/o depósito a favor del **INSTITUTO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, (CUIT: 30688365267)** a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N°00010000284921, CBU N°0110599520000002849214;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000938-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal Contratado por horas cátedra, agente **DI SILVESTRO, SEBASTIAN RAUL (DNI: 22411586)**, legajo N° 15055, dependiente de la Dirección de la Escuela de arte La LLave - Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/04/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 6264 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **15/03/2022** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Abril de 2022** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedra **DI SILVESTRO, SEBASTIAN RAUL (DNI: 22411586)**, legajo N° 15055, dependiente de la Dirección Escuela La LLave- Subsecretaría de Cultura, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000939-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así del departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada; que tal servicio fue contratado a la empresa [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura B N° 0002 - 00009715, con un importe de pesos Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos. (\$183.536,64) correspondiente al mes de Noviembre 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizaré a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$183.536,64) correspondiente a la/s factura/s N° 0002 - 00009715 de fecha [01 de Diciembre de 2021](#);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) ([ADMINISTRACION](#))



SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000940-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada **LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848)** categoría 19, legajo N° 15439, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/03/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 341 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **15/03/2022** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **15 de Marzo de 2022** la renuncia presentada por la agente contratada **LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848)** categoría 19, legajo N° 15439, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000941-I-2022



VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así el departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada; que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIBA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Febrero y el 28 Febrero del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B N° 0002-00010001 de fecha 03/03/2022, con un importe de pesos Ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta centavos. (\$181.898,40) correspondiente al mes de Febrero.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos Ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 181.898,40) correspondiente al mes de Febrero la/s factura/s N° 0002-00010001 de fecha 03/03/2022
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000942-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 002/22 , expediente N° 003/22 por adquisición de pintura vial, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos seis millones (\$6.000.000,00) **según pedido de suministros N.º 3095-Abastecimiento N.º 4577;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [POLYDEM S.A, \(CUIT: 30688414926\)](#);
- que la misma cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 18 de marzo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada, teniendo en cuenta nota N° 123-SSTyT-22 de la Dirección de Tránsito y transporte resolvió preadjudicar la licitación privada N° 002/22 a la firma [POLYDEM S.A, \(CUIT: 30688414926\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones setenta y un mil quinientos (\$4.071.500) IVA incluido por todos los ítems a excepción del ítem N° 1 correspondiente a 10.000 kg de pintura termoplástica;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N°78-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 002/22, expediente N° 003/22 por adquisición de pintura vial, a la firma [POLYDEM S.A, \(CUIT: 30688414926\)](#), por la suma de pesos cuatro millones setenta y un mil quinientos (\$4.071.500) IVA incluido.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000943-I-2022



VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así del departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada; que tal servicio fue contratado a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)**.
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Septiembre y el 30 de Septiembre del año 2021.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva.
- que la empresa mencionada presentó factura B N° 0002 - 00009506 de fecha 07/10/2021, con un importe de pesos Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintidós con cero ocho centavos. (\$179.622,08) correspondiente al mes de septiembre 2021.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva.
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos Ciento setenta y nueve mil seiscientos veintidós con ocho centavos (\$179.622,08) correspondiente a la/s factura/s N° 0002 - 00009506 de fecha 07 de octubre del 2021 ;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000944-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y para la instalación de gas con destino a las oficinas de Tránsito - **Pedido de Suministro N° 0598 - (Pedido de Abastecimiento N° 1093 - Autorización de Compra N° 87604)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y tres con dieciséis ctvs. **(\$386.993,16)** correspondiente a la factura N° 00007-00000619 de fecha 09/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



RESOLUCION N° 00000945-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la ampliación de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2831/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3957/2021 - Autorización de Compra N° 87477)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis con cuarenta y seis ctvs. (**\$66.626,46**) correspondiente a la factura N° 0003-00000319 de fecha 04/03/2022, según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.6000.607 \(LEY Q ETAPA III Y VI\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.6000.607.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000946-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para las oficinas de Tránsito - **Pedido de Suministro N° 0597 - (Pedido de Abastecimiento N° 1089 - Autorización de Compra N° 87603); - Pedido de Suministro N° 0602 - (Pedido de Abastecimiento N° 1098 - Autorización de Compra N° 87602);**
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de marzo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil treinta y uno con veinte ctvs. **(\$379.031,20)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000620 de fecha 09/03/2022 (\$153.239,09); N° 00007-00000618 de fecha 09/03/2022 (\$225.792,11).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2.2 \(CONSUMO\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000947-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 304 - **Pedido de Suministro N° 0549 - (Pedido de Abastecimiento N° 1079 - Autorización de Compra N° 87566)**;
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil con un ctvo. **(\$42.000,01)** correspondiente a la factura N° 0002-00033247 de fecha 05/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000948-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó Service de extintores para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2934/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2517/2021 - Autorización de Compra N° 87051); - Pedido de Suministro N° 2933/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2033/2021 - Autorización de Compra N° 87051); - Pedido de Suministro N° 2924/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4381/2021 - Autorización de Compra N° 87051);**
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que el servicio fue brindado por "**MATAFUEGOS BARIGAS**" [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#) por la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos (**\$65.700**) correspondiente a la factura N° 00002-00000487 de fecha 07/03/2022.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.049 \(GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRAB\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.049.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000949-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó el alquiler de un salón con servicio de coffee break para 100 personas aproximadamente en el Hotel Cacique Inacayal para evento de jueces de falta - **Pedido de Suministro N° 0647 - (Pedido de Abastecimiento N° 1059 - Autorización de Compra N° 87381)**;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor **"HOTEL CACIQUE INACAYAL" CASTION S.A, (CUIT: 30659373528)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **CASTION S.A**, (CUIT: **30659373528**) por la suma de pesos ochenta mil (**\$80.000**) correspondiente a la factura N° 0013-00024157 de fecha 15/03/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.157** (**FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.157.2.3** (**SERVICIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000950-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para el INT 5418 - **Pedido de Suministro N° 0614 - (Pedido de Abastecimiento N° 1099 - Autorización de Compra N° 87489)**;
- que la compra se realizó a "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: **20122254594**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos veintiún mil doscientos once con cincuenta ctvs. (**\$21.211,50**) correspondiente a la factura N° 00015-00002618 de fecha 10/03/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000951-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0648 - (Pedido de Abastecimiento N° 1061 - Autorización de Compra N° 87492);**
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve (**\$ 96.159**) correspondiente a la factura N° 0007-00000940 de fecha 14/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.157 (FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.157.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000952-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y tachos de recolección - **Pedido de Suministro N° 0406 - (Pedido de Abastecimiento N° 0845 - Autorización de Compra N° 87360)**;
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos doscientos ochenta mil (**\$280.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000103 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2.2 (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000953-I-2022

VISTO: Las resoluciones N° 905-I-2021 de contratación mediante la modalidad de locación de servicios, N° 2721-I-2021 y N° 133/22 de prórrogas de dicha contratación y la carta de renuncia de fecha 22/02/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las resoluciones del visto, se contrato a la Sra. **LEMONS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**, bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, cumpliendo funciones de Coordinación del observatorio ambiental, operación y mantenimiento general de la estación de monitoreo continuo de calidad de aire y participación en el GIRSU, entre otras;
- que mediante la carta de renuncia de fecha 22/02/2022, recibida el 14 de Marzo del 2022, la Sra. **LEMONS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)** manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios;
- que desde la Subsecretaria de Planeamiento y sustentabilidad se acepta la rescisión mediante nota N°025 -SSPySU-22;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha **01/04/2021**, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. **LEMONS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**, lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 133-I-2022, a partir del **14/03/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la resolución N° 133-I-2022 a partir [14/03/2022](#).
2. **ABONAR:** a la Sra. [LE MOS, MARIA CELESTE \(CUIT: 27368817959\)](#) la suma que le sea adeudado, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000954-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de un artículo para riego para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0058 - (Pedido de Abastecimiento N° 0169 - Autorización de Compra N° 86840)**;
- que la compra se realizó a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos ocho mil doscientos veinte con treinta ctvs. **(\$8.220,30)** correspondiente a la factura N° 0004-00007274 de fecha 17/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2022
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000955-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría y el Departamento de Fiscalización solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0398 - (Pedido de Abastecimiento N° 0698 - Autorización de Compra N° 87577); - Pedido de Suministro N° 0465 - (Pedido de Abastecimiento N° 0922 - Autorización de Compra N° 87576); - Pedido de Suministro N° 0649 - (Pedido de Abastecimiento N° 1195 - Autorización de Compra N° 87588);**
- que las compras se realizaron a **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos siete mil ciento veinte **(\$7.120)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003050 de fecha 08/03/2022 (\$2.400); N° 00003-00003051 de fecha 08/03/2022 (\$2.300); N° 00003-00003056 de fecha 11/03/2022 (\$2.420).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.08.02.0025.074 (LABORATORIO DE PRUEBAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0025.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.400);**
al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.720)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000956-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 914 y 428 - **Pedido de Suministro N° 0616 - (Pedido de Abastecimiento N° 1102 - Autorización de Compra N° 87654);**
- **Pedido de Suministro N° 0639 - (Pedido de Abastecimiento N° 1199 - Autorización de Compra N° 87654);** - **Pedido de Suministro N° 0637 - (Pedido de Abastecimiento N° 1188 - Autorización de Compra N° 87654);**
- que la compra se realizó a **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT:**



[30712211489](#));

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil doscientos (**\$25.200**) correspondiente a la factura N° 00003-00000191 de fecha 10/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000957-I-2022

VISTO: El acta de transferencia celebrada entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y Camuzzi gas del Sur s.a. De fecha 28 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

- que por Ordenanza Municipal 2465-CM-2013 se aprueba el convenio marco y específico n° 1 para la “Potenciación en el Sistema Cordillerano – Patagónico” celebrado entre el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche,



- con fecha 27 de septiembre de 2013;
- que el 2 de octubre de 2013 el Municipio y Camuzzi suscribieron el Convenio para la licitación y administración de la obra “Potenciación en el Sistema Cordillerano - Patagónico”, aprobado por ordenanza 2465-CM-2013;
 - que en dicho convenio, clausula cuarta inc. m) establece entre las obligaciones del Municipio la de proceder a la firma del Acta de Transferencia de Obra, en propiedad a favor de la distribuidora, con carácter previo a la habilitación y puesta en marcha de las instalaciones por parte de la distribuidora;
 - que la ejecución de la obra fue oportunamente contratada por el Municipio a la empresa Servicios Vertua S.A. Mediante licitación N° 01/2013 en la que la empresa contratista avanzó hasta completar un 81,27% según informes técnicos N° 12 y 13 realizados por Camuzzi;
 - que con fecha 9 de noviembre 2018 la empresa Vertua S.A. Notificó fehacientemente mediante CD94706887 5 su decisión de rescindir el contrato solicitando además la recepción provisoria de la Obra;
 - que en virtud de lo indicado y siendo una obra que ha pasado por diversas gestiones y por el prolongado tiempo que ha estado paralizada y abandonada, la Municipalidad se ha visto obligada a confeccionar acta de recepción provisoria de oficio el 28 de diciembre de 2021 con la finalidad de lograr su finalización y aprovechamiento de la misma en beneficio de la comunidad;
 - que en función del interés público de esta obra, Camuzzi y el Municipio acuerdan colaborar para su finalización;
 - que para ello, Camuzzi asume, extraordinariamente, bajo su costo , la contratación de la ejecución de los trabajos pendientes cuya inversión será incluida dentro de su plan de obra para el año 2022 / 2023,
 - que en razón de lo expuesto, el municipio entrega la posesión y transfiere a Camuzzi a título gratuito la propiedad de la obra con carácter previo a la habilitación y puesta en marcha de las instalaciones por parte de la distribuidora correspondientes a la obra Loop sobre el gasoducto patagónico en la succión de la planta compresadora Gobernador Costa que consistía en la instalación de 14000 metros de cañería de acero 12” de diámetro, que resulta emergente del pliego técnico con el que originalmente se licitó;
 - que el municipio declara bajo juramento que al momento de perfeccionarse la transferencia no ha sido notificado ni tiene conocimiento que la misma se encuentre afectada por restricciones y/o gravámenes tales como embargos, inhibiciones y/o de cualquier otra naturaleza por lo que tiene libre disposición para suscribir el acta;
 - que el Municipio realiza la transferencia de la obra en el marco de las atribuciones y derechos que le han sido conferidos pro el plexo normativo y contractual vigentes;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** el acta de transferencia celebrada con fecha 28 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Camuzzi Gas del Sur S.A.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000958-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 427 - **Pedido de Suministro N° 0478 - (Pedido de Abastecimiento N° 0937 - Autorización de Compra N° 87568)**;
- que la compra se realizó a "**EL GATO GUZMAN**" **EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#)) por la suma de pesos veinticuatro mil **(\$24.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000541 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000959-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 431 - **Pedido de Suministro N° 0667 - (Pedido de Abastecimiento N° 1186 - Autorización de Compra N° 87656)**;
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil trescientos noventa (**\$16.390**) correspondiente a la factura N° 0002-00033395 de fecha 14/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000960-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 136 (perteneciente a la Delegación Pampa de Huenuleo) - **Pedido de Suministro N° 0408 - (Pedido de Abastecimiento N° 0834 - Autorización de Compra N° 87572).**
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS" y "MILLA NEUMATICOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos trescientos catorce mil **(\$314.000)** correspondiente a la factura N° 0011-00008960 de fecha 15/03/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000961-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5426 - **Pedido de Suministro N° 0232 - (Pedido de Abastecimiento N° 0529 - Autorización de Compra N° 87199); - Pedido de Suministro N° 0385, Complementario del P.A. N° 0529 - (Pedido de Abastecimiento N° 0786);**
- que se solicitó cotización a las firmas "BORDON-GESUALDO", "MECÁNICALLEAN" y "ALEXIS REPUESTOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S.**, (CUIT: **30717383717**) por la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos ochenta con ochenta y tres ctvs. (**\$320.980,83**) correspondiente a la factura N° 00001-00000020 de fecha 02/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000962-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas y cámaras para camión perteneciente al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0430 - (Pedido de Abastecimiento N° 0885 - Autorización de Compra N° 87570)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS" y "MILLA NEUMATICOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L.**, (CUIT: **30707834222**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos quinientos setenta y un mil seiscientos (**\$571.600**) correspondiente a la factura N° 0011-00008962 de fecha 15/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000963-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido a Puerto Bariloche, para cartel corporeo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0630 - (Pedido de Abastecimiento N° 1171 - Autorización de Compra N° 87350);**
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta (**\$348.570**) correspondiente a la factura N° 0003-00000328 de fecha 14/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000964-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 5408 - **Pedido de Suministro N° 0065 - (Pedido de Abastecimiento N° 0211 - Autorización de Compra N° 87189)**; y la compra de repuestos mecánicos para motoniveladora perteneciente a la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro N° 0064 - (Pedido de Abastecimiento N° 0208 - Autorización de Compra N° 87188)**;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer los repuestos mecánicos a **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)** por la suma de pesos seis mil quinientos **(\$6.500)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000253 de fecha 18/02/2022 (\$1.500); N° 00004-00000254 de fecha 18/02/2022 (\$5.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000965-I-2022

VISTO: la Resolución N° 814-I-2021, el ME-2022-00001909-MUNIBARILO-DVM#SPEPP procedente de la División Movilidad del Personal de fecha **15/03/2022** , la NO-2022-00002045-MUNIBARILO-DRH#SPEP procedente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha **18/03/2022** y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 814-I-2021 se dejó a cargo **de manera interina y por tiempo determinado** al agente municipal **UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082)** -Legajo N° 11871 - Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **02 de Marzo de 2021** y **por un período de un (1) año**, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;



- que mediante el ME-2022-00001909-MUNIBARILO-DVM#SPEPP de fecha [15/03/2022](#) la División Movilidad del Personal solicita indicaciones a la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de que el agente mencionado se encuentra de licencia gremial;
- que de acuerdo a lo requerido mediante NO-2022-00002045-MUNIBARILO-DRH#SPEP de fecha [18/03/2022](#) en respuesta al ME-2022-00001909-MUNIBARILO-DVM#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la renovación del Dejar a cargo del agente [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(DNI: 31939082\)](#) - Legajo N° 11871 - Categoría 10 - hasta el [02 de Marzo de 2023](#), sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(DNI: 31939082\)](#) - Legajo N° 11871 - Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [02 de Marzo de 2022](#) y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(DNI: 31939082\)](#) - Legajo N° 11871 - Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [02 de Marzo de 2022](#) por un período de un (1) año y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(DNI: 31939082\)](#) - Legajo N° 11871, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(DNI: 31939082\)](#) - Legajo N° 11871 - Categoría 10 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de febrero del 2023.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000966-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes y repuestos mecánicos para los INT 223 y 140 - **Pedido de Suministro N° 0535 - (Pedido de Abastecimiento N° 1005 - Autorización de Compra N° 87555); - Pedido de Suministro N° 0410 - (Pedido de Abastecimiento N° 0836 - Autorización de Compra N° 87403);**
- que la compra se realizó a "**CODIGO AUTO**" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa **(\$44.790)** correspondiente a las facturas N° 00003-00005266 de fecha 15/03/2022 (\$29.990); N° 00003-00005267 de fecha 15/03/2022 (\$14.800).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000967-I-2022

VISTO: El expediente N° 152.053-R-2019;

- que los Sres. Francisco Rodríguez Vida y Graciela Pieper articularon recurso de apelación, planteo de nulidad y prescripción mediante Nota N°0171-1-2022.
- que inicia los presentes actuados el Acta de Inspección N° 00029698 labrada por el Departamento de Obras Particulares el 29/01/2019, con motivo de una denuncia efectuada por vecinos, mediante la cual se constató lote NC.19-2-D-321-08 en mal estado de conservación, sin desmalezar, sin cerco frontal, infringiendo Ord. 3021-CM-18.
- que a fs. 5 se intima a los propietarios en plazo de veinte (20) días a regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley.
- que a fs. 6 se presenta el Sr. Francisco Rodriguez Vida solicitando ampliación de plazo a fin de solucionar problemas en el terreno de su propiedad.
- que se otorga un plazo de treinta (30) días para regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley.
- que transcurridos casi seis (6) meses y vencido el plazo otorgado, el Tribunal de Faltas remite las presentes actuaciones a la Dir. De Obras Particulares a efectos de que realice una nueva inspección e informe si se regularizo lo infraccionado por acta N° 00029698.
- que mediante Acta de Inspección N°0030494 el Dpto. de Obras Particulares constata e informa que la situación no ha sido regularizada, acompaña documentación (fs.13) que acredita lo expuesto.
- que en fecha 17 de diciembre de 2019 se intima nuevamente al administrado para que en un plazo de cinco (5) días proceda a regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite.
- que a fs. 18 se presenta el Sr. Francisco Rodriguez Vida, invocando el carácter de representante del Fideicomiso Tucumán, propietario del inmueble de calle Tucumán objeto de autos, solicitando un nuevo plazo e invocando los tiempos de respuesta del organismo municipal que otorgará la correspondiente autorización de inicio de obra. Acredita lo manifestado.
- que el Tribunal de Faltas remite las actuaciones y solicita a la S.S. de Gestión Urbana informe, obrante a fs. 23.
- que n fecha 20-11-2020 se intima una vez más (fs.25) al administrado a



- regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley.
- que transcurrido un año desde la última intimación, el Tribunal de Faltas remite nuevamente las actuaciones a la Dir. de Obras Particulares a fin de que informe si se había regularizado lo infraccionado. Dejándose constancia a fs. 26 de la no regularización de la situación.
 - que de acuerdo al estado de autos, a fs. 29/30 se dicta sentencia N°136224-2022 resolviendo aplicar a RODRIGUEZ VIDA FRANCISCO JOSE y PIEPER GRACIELA BEATRIZ una multa total de pesos ochenta y siete mil seiscientos ochenta (\$87.680.-), e intimar a la imputada para que en un plazo de quince (15) días proceda a regularizar limpieza y cercado de lote, bajo apercibimiento.
 - que a fs. 33 se presenta el administrado formulando recurso de apelación (previo pago de multa), el cual es concedido a fs. 34.
 - que a fs. 45/48 el administrado funda su recurso de apelación y plantea nulidad, manifestando en tal sentido que las actuaciones se tramitaron inaudita parte puesto que los titulares del bien nunca fueron notificados. Que se dio intervención al Arq. Francisco Rodriguez Vida, homónimo del presentante y padre del mismo, pero quien no es titular dominial. En concreto, que ello vulnera su derecho de defensa y los principios del debido proceso. Asimismo, plantea la prescripción de la acción en los términos del art. 24 apartado b), manifestando que transcurrió con holgura el plazo desde que se cometió la supuesta infracción y el dictado de la sentencia.
 - que de acuerdo con el estado de las presentes actuaciones que fuera reseñada precedentemente, se advierte que la apelación planteada no tiene posibilidad de prosperar, de acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen.
 - que la nulidad planteada - además de resultar contradictoria - carece de todo fundamento factico legal que le otorgue sustento a la presentación. Ello así por un lado, porque desde un inicio y luego de notificado al domicilio de calle Chacay 7683, se ha presentado el Sr. Francisco José Rodriguez Vida en sendas oportunidades previo a la sentencia (fs. 1; 6; 18) sin desconocer domicilio ni su legitimación con el bien objeto de infracción e incluso alegando su carácter de representante del fideicomiso Tucumán, propietario del inmueble (luego de dicha presentación de fs. 6 y en la misma, aquel fija domicilio en Av. Pioneros 5345, donde se le cursan luego las sucesivas notificaciones). Es decir, que no solo se da por notificado, sino que se presenta invocando su legitimación en representación del bien, lo hace una y otra vez solicitando prórroga de plazos para su cumplimiento (consintiendo la infracción), manifestando que incluso se han efectuado presentaciones de obra en la municipalidad, todo lo cual se desprende de las constancias del expediente.
 - que, a todo evento, entre padre e hijo, deberán aplicarse las normas referidas al “Mandato” establecidas en los arts. 1319 y sgtes. del C.C.y C. Especialmente el art. 1319 que prescribe: “Si una persona sabe que alguien está haciendo algo en su interés , y no lo impide, pudiendo hacerlo, se entiende que ha conferido tácitamente mandato.
 - que al interponer su planteo de nulidad, el apelante ni siquiera cuestiona el domicilio donde ha sido notificado, ni acredita fehacientemente uno distinto. Peor aún, se advierte que el domicilio al que fuera cursada la cédula de primera intimación en calle Chacay 7683, es el mismo que el propio apelante acredita como su domicilio real a fs. 38 mediante la



Escritura N°14 (Transferencia de Dominio Fiduciario), por lo que se evidencia y confirma con dicho instrumento que ha sido debidamente notificado.

- que el apelante no acredita contravención o irregularidad alguna en la notificación, ni tampoco que haya existido impedimento alguno para cumplir con las intimaciones cursadas. Sin duda alguna el acto ha sido debidamente notificado, consentido y ha cumplido su finalidad en los términos de los arts. 141, 149, 169, 170, sgtes. y cctes. del Código Procesal Civil y Comercial, y arts. 13, 27, 28, 39 y cctes. del CF, por lo que deviene absurda, infundada y absolutamente improcedente la nulidad interpuesta.
- que para demostrar nuevamente la improcedencia del planteo de nulidad, el apelante tampoco acredita y/o funda en su apelación, cual ha sido el derecho o excepción del que se ha visto privado de oponer como defensa que impidiera a todo evento el dictado de una sentencia con suerte diferente a la que ha sido recaída en definitiva a fs. 29.
- que del fundamento recursivo se vislumbra únicamente un mero cuestionamiento unilateral sin sustento alguno en relación a la manifestación de lote baldío en “mal estado de conservación” consignado en el acta de infracción, desconociendo no solo que se encuentra acompañado al expediente documental (fotografías) que acreditan la infracción, sino que además el acto administrativo goza de presunción de legitimidad (no desvirtuada) en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma.
- que de las constancias de autos resulta por demás elocuente y hasta exagerada la concesión de reiterados plazos otorgados al administrado (debidamente notificados) a efectos de su cumplimiento sin resultado alguno, circunstancia que torna aún más evidente la improcedencia de la apelación interpuesta.
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001).
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis).
- que no se advierte en el planteo un argumento factico legal fundado por el administrado, con sustento para desvirtuar la sanción impuesta en la sentencia de conformidad con la normativa vigente.
- que, en relación a la prescripción planteada, la norma invocada por el imputado establece que el plazo opera a los dos años de cometida la falta. En virtud de ello, de la sola lectura y constancias de autos se advierte que no se da en el caso de autos el supuesto planteado, en tanto se ha dado curso y mantenido vivo al presente reclamo administrativo contra el infraccionado por la falta cometida. Del expediente se advierte un constante impulso procesal, con sendos y diversos actos interruptivos de la prescripción, entendidos estos como reconocimientos del deudor,



intimaciones cursadas y otorgamiento de nuevos plazos dispuestos y notificados expresamente por parte de la administración a efectos del cumplimiento hasta el dictado de sentencia.

- *que la interposición del reclamo administrativo interrumpe la prescripción de modo permanente mientras el proceso se mantenga vivo. Aun cuando se adhiera a la postura que sostiene que tal efecto cesa por la inactividad procesal durante el tiempo de la prescripción... ya que, la propia Administración en su sede ha reconocido la procedencia del reclamo, siempre teniendo en cuenta que el instituto de la prescripción es de interpretación restrictiva. (MENDEZ, ANGEL RAMON EXPTE. N° 85875 - c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA s/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA; SENTENCIA.SUPREMA CORTE DE JUSTICIA., 31/7/2007). Que los reclamos del actor tienen como efecto impedir que corra la prescripción durante la instancia administrativa (conf. ampliación de fundamentos del Dr. González Arzac en fallo plenario de esta Cámara 25/10/84 "González Anibal"). Mordeglia, Argento Marcelo Juan Domingo Delu Velerga c/ E.N. -Colegio Militar Causa: 21.85.Los actos interruptivos de la prescripción son actividades que realizan las partes de la relación real u obligacional que demuestran la voluntad de mantener con vida sus derechos. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. T.XI. Pag.300). La interrupción destruye en su misma esencia el fundamento de la prescripción. (COLMO, Alfredo, De las obligaciones en general, 3º ed. Guillermo Kraft, Buenos Aires, 1944, p. 638.).-*
- que se desprende de las constancias procesales que no ha transcurrido el plazo de prescripción alegado por el administrado, y no es de aplicación al caso el supuesto de prescripción dispuesto en la norma citada. Todo ello denota la manifiesta improcedencia del recurso planteado en tal sentido, de conformidad con los arts. 23, 24 y cctes. del Cod. Faltas, y arts. 2544, 2545 y cctes. del CCyCN.
- que obra Dictamen Legal N° 80-SLyT-22, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación presentado por Francisco Rodríguez Vida y Graciela Pieper contra la sentencia Nro.136224-2022, dictada por el Dr. Gustavo Contín en el expediente N° 152.053-R-2019, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° 1 el Expediente N° 152.053-R-2019, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000968-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros para el INT 231 (perteneciente a la Dirección de Servicios) - **Pedido de Suministro N° 0110 - (Pedido de Abastecimiento N° 0296 - Autorización de Compra N° 87186)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos dieciocho mil **(\$18.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000540 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000969-I-2022

VISTO: El expediente N° 166.405-P-2022; y

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló recurso de apelación contra la sentencia N° 136449/2022.-
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Inspección/ Notificación N° 0006302 del 26/03/2021, mediante la cual se constató que la firma inspeccionada no cuenta con anuncio obligatorio “los consumidores tenemos derechos” conforme lo indica la Resolución 454-I-12, para lo cual se otorgó plazo de 5 (cinco) días a efectos de su colocación.
- que en fecha 10 de enero de 2022 se labra Acta de Infracción N°00019273 mediante la cual “se verifica que la firma no dio cumplimiento a lo solicitado infringiendo normativa vigente”, otorgando (5) cinco días hábiles para formular descargo.
- que transcurrido el plazo sin que el administrado realizara descargo alguno, en fecha 3 de febrero de 2022 el Juez de Faltas dicta sentencia N136449-2022, mediante la cual resuelve aplicar al Sr. PARISE EDUARDO LUIS, una multa de PESOS \$19550.00 por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21 Cap. IV Art. 47 Inc. ii 2º.
- que contra dicho acto administrativo, notificado el 11-02-2022, el administrado articuló (previo pago de la multa) recurso de apelación, fundado a fs. 9, argumentando que “*una vez notificados por la ausencia de los carteles sobre “los consumidores tenemos derechos” los colocamos inmediatamente en el local...*”; que siguieron “*los pasos solicitados desde el municipio como fueron siendo asesorados por el personal municipal*”.
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que tanto las Actas labradas en autos como la consecuente sentencia dictada, han sido dispuestas de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente.
- que en tal sentido, cabe destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma.
- que entonces, conforme constancias de autos se intimó oportunamente a la firma a fin del cumplimiento de la obligación respectiva (colocar el anuncio obligatorio), otorgando un plazo de 5 (cinco) días a tal efecto sin que luego se acreditara y/o diera cumplimiento a la misma, persistiendo el incumplimiento. Ello así, sin perjuicio de lo manifestado por el administrado al fundar su apelación, dado que conforme surge del acta de Infracción N°00019273 “se verifica que la firma no dio cumplimiento a lo solicitado”, incluso habiendo transcurrido casi un año desde el Acta de Inspección/ Notificación N°0006302 (fs. 2), reiterando que, tal como fuera expuesto, el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que no ha sido desvirtuada en autos.



- que en consecuencia, se desprende que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en las actas labradas en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF). -
- que frente a todo ello y ante la contundencia del incumplimiento demostrado por el infraccionado, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada N°3288-CM-21 Cap. IV Art. 47 Inciso ii 2° y el Código de Faltas (art. 17° y cctes.), no encuentro argumento válido que permita a esta Asesoría Letrada dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas.
- que en virtud de lo expuesto precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, corresponde sea confirmada la sentencia N°136449-2022 de fs. 3.-
- que existe dictamen legal Nro. En el sentido de rechazar el recurso de apelación.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso de apelación presentado por Eduardo Luis Parise contra la sentencia Nro. 136.449-2022, recaída en el expediente N° 166.405-P-2022; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 166.405-P-2022; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000970-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización y la Dirección de Contaduría General solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0512 - (Pedido de Abastecimiento N° 0821 - Autorización de Compra N° 87569); - Pedido de Suministro N° 0702 - (Pedido de Abastecimiento N° 1228 - Autorización de Compra N° 87594);**



- que las compras se realizaron a **ALDEBARAN S.R.L.**, (CUIT: **30708765674**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 y 16 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L.**, (CUIT: **30708765674**) por la suma de pesos nueve mil quinientos cuarenta (**\$9.540**) correspondiente a las facturas N° 00003-00003046 de fecha 04/03/2022 (\$7.120); N° 00003-00003064 de fecha 16/03/2022 (\$2.420).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.120);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.420).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000971-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Beltrán, Gabriel y Díaz, Rodolfo contra la sentencia N° 135634-2021, dictada en el Expediente N° 165963-B-2021,y;



CONSIDERANDO:

- que inicia el Expediente N° 165963-B-2021 el labrado del Acta Nro. 0032708 de fecha 25 de octubre del 2021, en la que se constató el movimiento de suelo (apertura de camino) que da ingreso a la parcela desde la calle Tucumán. Volumen afectado 20 m³ aproximadamente. Se paralizan todos los trabajos de movimiento de suelos bajo apercibimiento de ley;
- que a fs. 2 obra el dictamen técnico realizado por el Departamento de Inspección Municipal en el que se constata la excavación y movimientos de suelos , sin licencia para construir, volumen afectado 20 m³ aproximadamente. La misma no aparece declarada en planos. Se paralizan todos los trabajos de movimiento de suelos, bajo apercibimiento de ley. Por los supuestos referidos, el propietario infringe los artículos 132, 133 capítulo IV de la Ordenanza 3199-CM-2020 y el art. 1.4.5.2 inc c) Ordenanza 2380-CM-2013;
- que a fs. 3 consta mail enviado por la Sra. Naiberg, aportando los datos de los vecinos denunciantes y manifestando su interés de que quede cerrado el ingreso al lote infraccionado, con el correspondiente alambrado;
- que se adjuntan fotos y a fs. 6 plano del expediente N.º 403/2021, en el que solo se observa el acceso vehicular al inmueble por calle Runge;
- que en ocasión de formular descargo el 27/10/21 (fs. 10) se presenta el arquitecto Jorge Sánchez Magariños, en su carácter de director de obra del inmueble 19-2-D-225-23A , manifestando en lo pertinente que en el expte. N°186/19 se aprobó el inicio de obra, siendo para ello necesario realizar una contención de gaviones para estabilizar el desnivel del lote. Que el lote tiene frente sobre la calle Runge y calle Tucumán. Que esta última existía desde el año 2010 en oportunidad de que el anterior propietario abriera dicho acceso y que fuera multado por la ejecución de dicha apertura sin permiso Municipal. Acompaña copia de la sentencia N°79676-2011 dictada en el expediente N° 96926-F-2010 .- Manifiesta que los actuales propietarios utilizaron el camino existente sobre calle Tucumán para acopio de piedra bocha e ingreso de camiones para retiro de ramas y residuos forestales. Afirma que no se realizaron trabajos de movimiento de suelos. Solicita la desparalización de la obra por no haber realizado la supuesta conducta infractora. Acompaña título de propiedad, permiso de extracción del Servicio Forestal Andino;
- que a fs. 23 obra informe del Departamento de Inspección de Obras Particulares, respecto de la existencia de dos expedientes de obra, el N° 189-2019 Aprobado y el N° 403-2021 en trámite. Que en ninguno de los dos expedientes consta permiso para la apertura de camino sobre calle Tucumán. Aclara que lo paralizado corresponde al movimiento de suelos y no a lo referente a la obra aprobada según expediente N° 189-19;
- que a fs. 25 , el juez de Faltas dicta la sentencia n° 135634-2021 , aplicando las sanciones que corresponden por infracción al art. 133 de la Ordenanza 3199-CM-20, título IV;
- que a fs. 29, el Sr. Díaz por derecho propio y en representación de Gabriel E. Bertrán, apela y funda el recurso. En lo pertinente manifiesta que, con licencia para construir y autorizados por Bosques , comenzaron los trabajos de contención del terreno para luego construir. Que para realizar los trabajos de contención era necesario que los camiones ingresaran por



calle Tucumán, la cual estaba abierta al momento de la compra del terreno. Que el ingreso de camiones por la calle Tucumán es conveniente por tener menor desnivel. Que los actuales propietarios no abrieron la calle, que estaba abierta hacía más de 10 años;

- que los presentantes piden se decrete la nulidad de la sentencia, por cuanto se impone la multa por un hecho inexistente. Que el acto administrativo adolece de falta de precisión y ausencia de cumplimiento del debido proceso. Afirma que el juez de faltas incurrió en ejercicio abusivo y arbitrario, ejerciendo vías de hecho. Que estableció una sanción sin tener en cuenta la existencia de una sanción anterior. Que no tuvo en cuenta la prueba ofrecida en el descargo. Que el acta es una ficción que no refleja la realidad. Ofrece prueba documental y testimonial;
- que como cuestión previa se tiene en cuenta la normativa involucrada en el procedimiento contravencional.
- que la Ordenanza 3199-CM-20 establece en lo pertinente: ARTÍCULO 132°.- La ejecución de nivelaciones y/o limpieza de terrenos con remoción de suelos, sin el debido permiso municipal, será sancionada con multa de \$14.280 más \$55 por cada un metro cuadrado (1 m²) de área afectada y la paralización de trabajos. ARTÍCULO 133°.- Cuando se realizaren excavaciones y/o zanjas, relleno de terrenos y/o terraplenes en contravención a lo dispuesto por el “Código de Edificación” y/o no cumplimentaren las reglamentaciones vigentes y/o que no contaren con la debida autorización municipal, el propietario, el profesional responsable y la empresa interviniente solidariamente serán sancionados de la siguiente forma: a) 1ª infracción: multa de \$5.740 a \$22.680 y la paralización de los trabajos. b) 2ª infracción y posteriores: multa de \$22.680 a \$45.500 y la paralización de los trabajos. Además, se exigirá la adecuación del terreno con el retiro o el aporte de material según corresponda. La Municipalidad se reserva el derecho de ejecutar los trabajos de adecuación necesarios, con cargo al propietario, cuando se vea afectada la seguridad o el interés público. Por su parte, la Ordenanza 2380-CM-2013, en el art. 1.4.5.2 dispone: Aplicación de multa: Corresponde multa por: a) Inexactitud o datos falsos en la documentación cuando se procura de esta manera evitar disminuir el monto de los respectivos derechos de edificaciones o exceder límites reglamentarios. b) En todos los casos en que, actuando como Director Técnico no haya controlado debidamente la actuación del Constructor, en caso de que se haga pasible de sanciones. c) Ejecutar obras sin permisos, ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras. d) No cumplimentar un apercibimiento en el plazo estipulado. e) No solicitar en su oportunidad cada inspección obligatoria de obras. f) Impedir a los inspectores, en ejercicio de sus funciones, el acceso al predio. g) No construir y/o reparar cercos y veredas. h) No cumplir lo establecido en vallas provisorias. i) Ocupar la acera o la calzada con materiales o maquinarias para la construcción. Se aplicará una multa como sanción cuando se hayan excedido los términos de lo establecido en “Aplicación de Apercibimiento”. Las multas deben ser abonadas dentro de los diez días de notificado el infractor. Las faltas de pagos, inhabilitan al propietario, profesional, constructor o empresa constructora a efectuar trámites en la Municipalidad sin perjuicio de gestionar su cobro por vía judicial, siendo los gastos por cuenta exclusiva del infractor;
- que en el mismo orden de ideas, el art. 1.4.6. de la misma Ordenanza



establece: Sanciones por obras sin permiso.- Al propietario: Las multas de sanciones por obras sin permiso, se aplicarán de acuerdo a lo establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria; dicha multa se aplicará en todo los casos en que se compruebe la existencia de una obra ejecutada total o parcialmente sin permiso municipal, aún cuando dicha comprobación se realice una vez terminada la obra. El propietario de una obra ejecutada sin permiso total o parcial, aún cuando la misma haya sido realizada por su anterior dueño, está obligado a presentar en el Departamento de Obras Particulares el respectivo expediente de Obra con todas las formalidades que este reglamento especifica; en este caso la presentación del expediente de construcción tiene por objetivo el empadronamiento de la obra, completar el archivo y obtener el pago de los impuestos, derechos y multas que correspondieren. A la empresa Constructora y/o profesionales implicados: Se le aplicará conjuntamente multa si no ha iniciado el expediente de construcción. Igualmente corresponderá multa si no tiene en la obra la licencia para construir o no ha solicitado las respectivas Inspección parciales o Inspección final obligatoria;

- que al evaluar los planteos defensivos del recurso bajo análisis, de la documental acompañada por el recurrente surge glosada a fs. 20 copia de la sentencia N° 79676-2011 dictada en el expediente N° 96926-F-2010, derivada de la infracción constatada en el mismo inmueble NC N° 19-2-D-0225-23A , en el año 2010 , por violación del art. 1.1.1.1 inc. g) (apertura de camino) y art. 1.1.1.1 inc. h) (relleno sin autorización) del Código de Edificación.
- que ello es indicativo de que el camino por calle Tucumán fue abierto por el anterior propietario, quien fue sancionado por la irregularidad cometida, habiéndose constatado además un importante movimiento de suelos en la infracción del año 2010 , como así también en la infracción que nos ocupa;
- que no consta en las actuaciones que desde el año 2010 a la fecha, el camino y el terreno hayan sido vueltos a su estado anterior.
- que sin embargo, al constatar el plano obrante a fs. 6 ,suscripto por ambos propietarios (Beltrán y Díaz), se verifica que el único acceso vehicular declarado en el plano es el de calle Runge, ya que todo el frente de la calle Tucumán consta sin acceso alguno. Es decir, si los mismos propietarios presentaron y suscribieron el plano de fs. 06 , debe entenderse que tenían conocimiento de que el único acceso vehicular del lote es por calle Runge, el único habilitado a tal fin.
- que si , como afirman, era su interés abrir o utilizar otro acceso, debían requerir el permiso previo a la Municipalidad.
- que por otro lado, las fotografías acompañadas por el recurrente, reflejan que efectivamente fueron realizadas tareas de acondicionamiento del suelo y el camino , a fin de ser utilizado. Surge ello de las fotos de fs. 4 y 5 en las que se observa que el suelo ha sido removido recientemente, y que el camino ha sido despejado de vegetación, sumado ello a lo constatado personalmente por el inspector en oportunidad de realizar el acta de infracción.
- que ello importa el incumplimiento del art. 1.4.6 de la Ordenanza 2380-CM-2013, que establece claramente que el propietario de una obra ejecutada sin permiso total o parcial, aún cuando la misma haya sido realizada por su anterior dueño, está obligado a presentar en el Departamento de Obras Particulares el respectivo expediente de Obra con



todas las formalidades que este reglamento especifica.

- que el hecho de que el camino y el movimiento de suelos haya sido realizado por el dueño anterior, no habilitaba a los actuales propietarios a su despeje y uso, sin la previa autorización municipal.
- que ante tal estado de las cosas el Juez de Faltas dictó la sentencia Nro. 135634-2021 en la cual resuelve ratificar la paralización de los trabajos de movimiento de suelo sobre calle Tucumán , la aplicación de multa y la adecuación del terreno son el retiro o aporte de material, según corresponda.
- que por lo expuesto, se encuentra debidamente acreditado el movimiento de suelos a los fines del despeje, reacondicionamiento y uso del camino, aún cuando el mismo se haya realizado en el año 2010 por el anterior dueño, sin la autorización municipal.
- que no existen dudas respecto de la pertinencia de la sanción impuesta a los propietarios, la que deberá ser regularizada mediante la gestión del respectivo permiso municipal para el movimiento de suelos en el frente de la calle Tucumán, aclarando que la paralización de obra se refiere específicamente a la remoción de suelos en dicho sector y no a la obra de viviendas que tramita en los expedientes mencionados más arriba.
- que obra Dictámen Legal N° 02-SLyT-2022, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Beltrán, Gabriel y Díaz, Rodolfo , contra la sentencia N° 135634-2021, dictada por la Sr. Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 165963-B-2021, por infracción a la Ordenanza N° 3199-CM-20, título IV, Art. 133.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 165963-B-2021, al Juzgado de Faltas N°1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000972-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de carpintería y ferretería para la construcción de puerta corrediza en el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0560 - (Pedido de Abastecimiento N° 0687 - Autorización de Compra N° 87347)**;
- que la compra se realizó a **MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867)** por la suma de pesos diecisiete mil setecientos diecisiete con ochenta ctvs. **(\$17.717,80)** correspondiente a la factura N° 00006-00000588 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.138.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000973-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de máscaras de soldar fotosensibles - **Patrimonio N° 55821 y 55822** - con destino a Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2958/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4417/2021 - Autorización de Compra N° 87195)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de febrero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)** por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos **(\$21.400)** correspondiente a la factura N° 00001-00000017 de fecha 23/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000974-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y



CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000975-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RAMOS, JUAN CARLOS \(CUIT: 20294287842\)](#) de fecha [03 de Enero de 2022](#);y;

CONSIDERANDO:



- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Analista Señor en la Dirección de Sistemas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **RAMOS, JUAN CARLOS (CUIT: 20294287842)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **RAMOS, JUAN CARLOS (CUIT: 20294287842)** se ha desempeñara cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2022** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** a **RAMOS, JUAN CARLOS (CUIT: 20294287842)** para desempeñarse en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-) a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. en Sistemas **RAMOS, JUAN CARLOS (CUIT: 20294287842)** por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-), a razón de Pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)** Partida Presupuestaria **1.04.01.11.0040.058.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 007 / 2022

Expediente N° 017 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA . DE LA EJECUCION CISTERNA 30 M3 Y ESTACION DE BOMBEO PARA RIEGO PASEO DEL SUR de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 16.435.000,00) .

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.<http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Ecotasa 1.08.01.010.029.132 (Transferencia de Recursos Propios)

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1383 2 piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 20 de abril de 2022, a las 10,00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía, debiendo ser solicitado en la propuesta .

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACIÓN PRIVADA N° 008 / 2022

Municipalidad de San Carlos de Bariloche Unidad Ejecutora Obra Publica

LICITACION PRIVADA N° 008 / 2022

Expediente N° 018 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA . DE LA EJECUCION CISTERNA 350 M3 PARA RIEGO PASEO DEL SUR de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho millones trescientos veinte mil (\$ 18.320.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Ecotasa 1.08.01.01.0029.13.2(Tranferencia de recursos propios)

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1383 2 piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 20 de abril de 2022, a las 11,00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía, debiendo ser solicitado en la propuesta .

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 139

LICITACIÓN PRIVADA-----Página 140 a 141